



# Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.  
RESTRINGIDA

UNEP/IG.49/3  
3 de febrero de 1984

ESPAÑOL  
Original : INGLES

---

Reunión Extraordinaria de las Partes Contratantes  
en el Convenio para la Protección del  
Mar Mediterráneo contra la contaminación  
y protocolos conexos

Atenas, 10 a 13 de abril de 1984

INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO ACERCA DE LA APLICACION EN 1983  
DEL PLAN DE ACCION PARA EL MEDITERRANEO Y RECOMENDACIONES  
PARA ACTIVIDADES A EMPRENDER EN EL BIENIO 1984 - 1985  
JUNTO CON LAS CORRESPONDIENTES PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS



Programa  
de las Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente

Distr.  
RESTRINGIDA

UNEP/IG.49/3  
3 de febrero de 1984

ESPAÑOL  
Original : INGLES

---

Reunión Extraordinaria de las Partes Contratantes  
en el Convenio para la Protección del  
Mar Mediterráneo contra la contaminación  
y protocolos conexos

Atenas, 10 a 13 de abril de 1984

INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO ACERCA DE LA APLICACION EN 1983  
DEL PLAN DE ACCION PARA EL MEDITERRANEO Y RECOMENDACIONES  
PARA ACTIVIDADES A EMPRENDER EN EL BIENIO 1984 - 1985  
JUNTO CON LAS CORRESPONDIENTES PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS

## SUMARIO

Texto del informe	Página 1 - 24
Anexo I	Recomendaciones del Director Ejecutivo de la UNEP a las Partes Contratantes
Apéndice I	Recomendaciones acerca de las actividades de control
Apéndice II	Recomendaciones acerca de las actividades de investigación
Apéndice III	Recomendaciones acerca de un programa sobre medusas
Apéndice IV	Recomendaciones acerca del Protocolo para la Prevención de la Contaminación del Mar Mediterráneo por el Vertido desde Buques y Aeronaves
Apéndice V	Medidas relativas a la calidad ambiental de las aguas de baño recreativo, aguas de mariscos y de cría de mariscos, cuya adopción es recomendada por las Partes Contratantes
Apéndice VI	Medidas relativas al mercurio en pescados recomendadas para su adopción por las Partes Contratantes
Anexo II	Estado al 31 de diciembre de 1983 del Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación y sus Protocolos Anexos
Anexo III	Fondo Regional de Depósitos para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación - Estado de las contribuciones al 31 de diciembre de 1983
Anexo IV	Compromisos de 1983 al 31 de diciembre de 1983
Anexo V	Estado de los compromisos de 1984 al 31 de diciembre de 1983 y propuestas presupuestarias para el bienio 1984-1985
Anexo VI	Cash flow revisado 1983-1985

## Introducción

1. El año 1983 se caracterizó por un sostenido desarrollo de la cooperación entre los Estados ribereños de la región del Mediterráneo en el marco del Convenio de Barcelona. La entrada en vigor del Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre, la puesta en práctica de la segunda fase del Protocolo sobre el Mediterráneo basado en acuerdos firmados entre los Gobiernos y la UNEP, la conclusión de la primera fase y los preparativos de cara al lanzamiento de la segunda fase del Plan Azul, el desarrollo de un detallado plan de trabajo para el Programa de Acciones Prioritarias así como la primera amplia evaluación de contaminantes específicos como base para recomendaciones concretas en favor de medidas administrativas a tomar por las Partes Contratantes : todo ello constituye una clara expresión de una constante tendencia positiva. El fortalecimiento de la cooperación subregional - la cual abarca actualmente los mares Ligur, Adriático y Jónico -, junto con la adopción de legislaciones nacionales para la protección del mar y la movilización de recursos para el control y la investigación, muestran que el enfoque regional está accionando respuestas autónomas nacionales.

2. Es obvio que mucho es lo que todavía queda por mejorar. La demora en el pago de las contribuciones al Fondo de Depósitos hace pesar sobre el programa una constante amenaza de interrupción de sus actividades a la vez que aumentan la duración y el coste de las actividades. El aplazo en cuanto a la ratificación del Acuerdo sobre la Sede Central por el país organizador hace que el Secretariado tenga que funcionar en un vacío legal, lo cual constituye una situación inaceptable. El apoyo y la respuesta de las Partes Contratantes a las solicitudes de información, el nivel de su participación en una substancial contribución a reuniones indican que se podría hacer mucho más para aumentar el nivel de la cooperación mediterránea en la escala de prioridades de las Partes Contratantes.

3. La reunión extraordinaria de Atenas, abordando eficazmente la mayoría de los puntos de su orden del día, podría contribuir a solucionar algunos de los problemas y a fortalecer el espíritu de cooperación que sigue siendo la principal fuerza del Plan de Acción para el Mediterráneo.

## I. PLANIFICACION INTEGRADA DEL DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE LA CUENCA MEDITERRANEA

### El Plan Azul

4. La Tercera Reunión de las Partes Contratantes llegó a un consenso acerca del hecho de que se había efectuado el tra-

bajo de reconocimiento del Grupo de Coordinación y Síntesis previsto para la Fase I, pero solicitó que el análisis y la presentación de los resultados de dicho trabajo se concluyeran en el curso de 1983, junto con los preparativos para la definición de la Fase II. Durante 1983, el trabajo solicitado ha sido efectuado por el Coordinador del Plan Azul, compartiéndolo con otras funciones, y por el Secretario Ejecutivo del GCS, apoyado por el personal administrativo del Medeas.

5. Los demás miembros del GCS, cuyas relaciones contractuales fueron discontinuas, tal como lo habían recomendado las partes contratantes, participaron voluntariamente en este ejercicio mediante correspondencia y participación en una reunión.

6. Se concluyeron y se distribuyeron a los Puntos Focales los informes de los doce estudios sectoriales de la Fase I, así como de los Datos de Base del Plan Azul. Se presentaron las conclusiones preliminares y las recomendaciones relativas a la segunda fase, que se discutieron con las autoridades y expertos nacionales en una serie de visitas efectuadas por el Secretario Ejecutivo del GCS a Argelia, Francia, Italia, España, Túnez y a la CEE.

7. Este trabajo fue estrechamente seguido por el Coordinador del Plan de Acción. El Coordinador y el Director de RS/PAC efectuaron una visita a Sofía Antipolis del 23 al 25 de agosto de 1985. Se obtuvo un acuerdo con el Secretario Ejecutivo del GCS acerca de nuevas fechas para la Reunión de Puntos Focales Nacionales (Sofía Antipolis, 24-27 de enero de 1984) así como sobre el orden del día y la documentación.

8. Se acordó asimismo convocar de nuevo el Grupo de Coordinación y Síntesis (Sofía Antipolis, 8 de octubre de 1983) para que considere y apruebe los informes finales de la Fase I y examine las propuestas para la Fase II del Plan Azul. La reunión del Grupo de Coordinación y Síntesis se convocó, tal como se había previsto, para el 8 de octubre de 1983. El Coordinador abrió la reunión que estuvo presidida por el Secretario Ejecutivo, el Sr. Grenon.

9. El G.C.S. aprobó el texto final del Informe de Síntesis de la Fase I y revisó las propuestas para la segunda fase del Plan Azul antes de presentarlas a los Puntos Focales del Plan Azul en enero de 1984. El Informe de Síntesis sobre la Fase I y las propuestas para la Fase II, después de una nueva revisión por el Coordinador del Plan Azul, se transmitieron a los Puntos Focales Nacionales para la preparación de su reunión.

10. Tal como había sido aprobado por las Partes Contratantes, el secretariado convocó la quinta reunión de los Puntos Focales Nacionales del Plan Azul (Sofia Antipolis, 24-27 de enero de 1984) a fin de estudiar los resultados de la Fase I y de examinar y adoptar, en su caso, el programa de trabajo para la Fase II. El informe de dicha reunión figura en el documento UNEP/WG.100/6 y la recomendación del Director Ejecutivo relacionada con el Plan Azul figura en la Sección A, Anexo I del presente informe.

#### Programa de Acciones Prioritarias

11. A lo largo de 1983, las actividades del PAP se mantuvieron a un nivel muy inferior al aprobado por las Partes Contratantes, a causa de falta de recursos financieros. En el documento UNEP/IG.49/INF.3 figura un detenido informe acerca de dichas actividades. Sin embargo, se efectuó un cierto número de actividades, se establecieron numerosos contactos con instituciones nacionales y organizaciones internacionales, habiéndose elaborado y aprobado igualmente un programa completo para 1984. Se abordan seguidamente todas estas cuestiones.

12. Del 9 al 13 de mayo de 1983 se celebró en el PAP/RAC en Split el seminario OMS/PAP/RAC sobre Higiene de las Viviendas en los países mediterráneos. Participaron en dicho seminario 34 participantes provenientes de 16 países, con inclusión de 9 Partes Contratantes. La OMS ha publicado un informe sucinto de dicho seminario (ICP/BSM 002(5) (S)).

13. Prosiguió la recolecta de informaciones para la preparación de directivas de instituciones y expertos en acuicultura, energías renovables y agua en la región del Mediterráneo. Se experimentaron algunas dificultades en cuanto a obtener las informaciones, y el personal del PAP/RAC, así como un consultor efectuaron visitas a diversos países. Se prevé que se publiquen las directrices en febrero de 1984.

14. El Coordinador estuvo en contacto con las autoridades yugoslavas acerca del nombramiento de un nuevo Director del PAP/RAC en Split, a cuyo respecto se espera una decisión en breve plazo. El Coordinador y el Director, RS/PAC, efectuaron una visita a Split del 18 al 20 de octubre de 1983 y aprobaron, junto con el Director personal del PAP/RAC, y con representantes de las autoridades yugoslavas, un detallado calendario y plan de trabajo para las actividades del PAP. Se prevé que las mismas sean apoyadas por un proyecto complejo ("sombrija"), el cual será concluido y ulteriormente aprobado por el Fondo de Medio Ambiente.

15. El proyecto aprobado del PAP incluye once actividades :

1. Dirección y substancial apoyo del programa del PAP;
2. Directrices de instituciones y expertos mediterráneos en establecimientos humanos, protección del suelo y turismo;
3. Desarrollo de los recursos acuáticos para las islas mediterráneas y regiones costeras aisladas;
4. Planificación y administración integrada de las zonas costeras;
5. Restauración y reconstrucción de lugares históricos;
6. Planificación del empleo del suelo en zonas sísmicas;
7. Recolección y eliminación de desechos sólidos y líquidos;
8. Protección del suelo;
9. Desarrollo de un turismo armonizado con el medio ambiente;
10. Acuicultura;
11. Energías renovables.

16. Se considera que dicho proyecto combinado ofrece una mayor flexibilidad al Centro, a la vez que reduce la carga de trabajo administrativo. No obstante, algunas agencias especializadas han expresado dudas acerca del nuevo procedimiento, ya que su futura cooperación con el Centro del PAP se basará en acuerdos directos entre la agencia participante y el PAP/RAC, y no se establecerá en base a documentos del proyecto UNEP cosuscrito por la Agencia, como se efectuaba en el pasado. El Comité Ejecutivo consideró esta cuestión en su reunión de los días 12 y 13 de enero de 1984, e invitó a todas las Agencias a cooperar plenamente con el PAP/RAC y ofreció dar un pleno reconocimiento a dicha cooperación.

17. Con respecto al proyecto de acuicultura, originalmente desarrollado como una actividad del PAP, la UNDP ha concedido apoyo a gran escala al proyecto regional (MEDRAP) ubicado en Túnez y que sirve a los siguientes Estados ribereños : Chipre, Egipto, Grecia, Malta, Marruecos, Túnez, Turquía y Yugoslavia.

18. La FAO, la Agencia Ejecutiva del MEDRAP, invitó a la Unidad a ser miembro del Comité Consultivo del MEDRAP, y a participar en su primera reunión celebrada en Túnez del 4 al 7 de octubre. El Sr. Gabrielides representó a la Unidad en compañía del Sr. Z. Filic (Yugoslavia), Consultor PAP sobre acuicultura, habiendo sido financiado su viaje por la Unidad.

19. Las recomendaciones del Director Ejecutivo relativas al Programa de Acciones Prioritarias figuran en la Sección B del Anexo I del presente informe.

#### Regiones Especialmente Protegidas

20. La tercera reunión de las Partes Contratantes volvió a confirmar su interés en establecer el Centro de Actividades Regionales para las regiones especialmente protegidas, el cual funcionaría como una institución nacional que tendría un papel regional que desempeñar. El Comité Ejecutivo aprobó ulteriormente

un detallado subsidio para el Centro y autorizó, en su reunión de noviembre de 1983, la adquisición del equipo necesario en base a los fondos de 1983. Se ha ultimado un proyecto que abarca el funcionamiento durante el primer año, el cual deberá ser aprobado por el Fondo de Medio Ambiente.

21. Una Parte Contratante transmitió una Nota al Estado Depositario acerca de la reserva efectuada por Túnez al ratificar el Protocolo sobre las regiones mediterráneas especialmente protegidas. El secretariado transmitió una nota similar pidiendo que, dada dicha reserva, no se concediera el apoyo al Centro. El Comité Ejecutivo, en su reunión de enero de 1984, estudió la nota y decidió transmitir la cuestión a las Partes Contratantes para que tomaran una decisión en cuanto al fondo.

22. Las recomendaciones del Director Ejecutivo relacionadas con las Regiones Especialmente Protegidas figuran en la Sección C del Anexo I del presente informe.

#### Formación e intercambio de informaciones

23. El curso de formación sobre el control y la lucha contra la contaminación por petróleo en el Mediterráneo, copatrocinado por el gobierno de Italia y SOGESTA, se celebró como estaba previsto en Urbino, Italia (del 26 de septiembre al 5 de octubre de 1983). El Director de ROCC pronunció una conferencia. Participaron en el curso dieciocho participantes provenientes de Estados mediterráneos (1 de Chipre, 5 de Egipto, 1 de Malta, 3 de Marruecos, 3 de Siria y 5 de Túnez). El informe del curso, que consta del texto de todas las conferencias pronunciadas, fue aprobado en forma de proyecto.

24. Los puntos focales nacionales no dieron ninguna respuesta a la propuesta de alojar alumnos a corto plazo en la Unidad de Coordinación de Atenas. No se han empleado los recursos de 1983 destinados a tal efecto. El secretariado cree que dicho programa fortalecería lazos entre la Unidad y las Partes Contratantes, habiéndose incluido de nuevo el mismo en sus proposiciones para 1984-1985.

25. Han comenzado los preparativos para la reunión sobre la contribución de programas bilaterales y multilaterales a los objetivos del Plan de Acción para el Mediterráneo (Bruselas, 1984). El 20 de septiembre de 1983 se transmitió a las Partes Contratantes un cuestionario al que debían responder para el 15 de noviembre. Se ha designado un consultor para analizar las respuestas y elaborar un informe de síntesis. En el transcurso de una visita a la sede central, se identificaron actividades de la UNEP en Estados ribereños del Mediterráneo en relación con el PAM.



26. Tan sólo una Parte Contratante devolvió el cuestionario completado en la fecha tope del 15 de noviembre de 1983. El 15 de diciembre no se habían recibido tampoco más respuestas. En consulta con la CEE, las fechas previstas para la Reunión se han aplazado al tercer trimestre de 1984. A fines de enero de 1984 sólo se habían recibido una respuesta completa más y otra parcial.

27. Las recomendaciones del Director Ejecutivo en relación con la formación y los intercambios de informaciones figuran en la Sección D del Anexo I del presente informe.

## II. PROGRAMA A LARGO PLAZO PARA EL CONTROL Y LA INVESTIGACION DE LA CONTAMINACION EN EL MEDITERRANEO (MED POL)

28. En aplicación del Programa a Largo Plazo para el Control y la Investigación de la Contaminación en el Mediterráneo (MED POL), el secretariado siguió las decisiones de la reunión de las Partes Contratantes celebrada en Dubrovnik (UNEP/IG.43/6, párrafos 70 a 75).

29. El presente informe resume las diversas actividades llevadas a cabo por el secretariado en estrecha cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (IOC), la Organización Meteorológica Mundial (WMO) y la Agencia Internacional para la Energía Nuclear (IAEA).

30. Del 21 al 25 de noviembre de 1983, se celebró en Atenas la segunda reunión del Grupo de Trabajo para la Cooperación Científica y Técnica (WGSTC). El retraso respecto a las fechas anteriormente previstas tuvo como motivo las dificultades encontradas por el secretariado para traducir los documentos en los dos idiomas de trabajo. El informe del Grupo de Trabajo figura en el documento UNEP/WG.91/12.

31. El Grupo de Trabajo analizó los informes detallados elaborados por el secretariado acerca de las actividades de control (UNEP/WG.91/3) y de investigación. Una versión actualizada de estas últimas fue elaborada por el secretariado a solicitud del Grupo de Trabajo (UNEP/WG.91/4, Rev.1).

32. Además, el Grupo de Trabajo analizó diversos documentos técnicos relacionados con los aspectos científicos del Plan de Acción para el Mediterráneo y dio orientaciones al secretariado acerca de todas las cuestiones que entran dentro del ámbito del MED POL.

#### MED POL - FASE I

33. Se efectuó un continuo análisis de los resultados del MED POL-Fase I, habiéndose elaborado gracias a ello la siguiente documentación :

- La descripción del programa MED POL-Fase I, que consta de los documentos operacionales de todos los proyectos piloto, ha sido publicada en el N° 23 de Informes y Estudios Marítimos Regionales de la UNEP.
- Los informes científicos individuales elaborados por los principales investigadores han sido editados e impresos en forma de proyectos. Los proyectos fueron presentados a título de información a la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo para la Cooperación Científica y Técnica. Cada informe individual ha sido transmitido al correspondiente investigador principal para su control final antes de su impresión definitiva.
- El informe sobre ejercicios de intercalibrado efectuados por el Laboratorio Internacional para la Radioactividad Marítima del IAEA en el marco del MED POL - FASE I fue elaborado por el secretariado en cooperación con la IAEA (UNEP/WG.91/INF.3).
- La evaluación del actual estado de contaminación por el mercurio en el Mar Mediterráneo y las medidas propuestas de control (UNEP/WG.91/5) fue elaborada por el secretariado en cooperación con la FAO y la OMS en base a los datos y experiencias obtenidos en el transcurso del MED POL - FASE I.
- La evaluación del actual estado de contaminación microbiótica en el Mar Mediterráneo y las medidas de control propuestas (UNEP/WG.91/6) fue elaborada por el secretariado en cooperación con la OMS en base a los datos y experiencias obtenidos en el transcurso del MED POL - FASE I.

34. El secretariado, en cooperación con las correspondientes agencias, prevé emprender en el transcurso de 1984 la elaboración de los siguientes documentos en relación con el MED POL - FASE I :

- Evaluación del actual estado de contaminación por hidrocarburos de petróleo en el Mar Mediterráneo y medidas de control propuestas.
- Evaluación del actual estado de contaminación por metales pesados otros que el mercurio en el Mar Mediterráneo y medidas de control propuestas.
- Evaluación del actual estado de contaminación por hidrocarburos alogenados en el Mar Mediterráneo y medidas de control propuestas.
- Informe sobre el experimento del mapa de corrientes efectuado en la región del Mediterráneo durante MED POL - FASE I.
- Informe científico con síntesis final del MED POL - FASE I.
- Proyecto de informe sobre el estado de contaminación del Mar Mediterráneo.

MED POL - FASE II : Actividades de control

35. En la mayor parte de los Estados mediterráneos, prosiguió el control de medio ambiente marítimo iniciado durante la primera fase del MED POL, habiéndose actualizado el mismo con el fin de responder a las necesidades aprobadas por las Partes Contratantes cuando adoptaron el Programa a Largo Plazo para el Control e Investigación de la Contaminación en el Mediterráneo (MED POL - FASE II).

36. La cooperación de los centros de investigación del Mediterráneo acerca de la aplicación de las actividades de control del MED POL - FASE II se efectúa a través de los coordinadores nacionales del MED POL. Se invitó a los mismos a presentar al secretariado proposiciones acerca de sus programas nacionales de control como contribuciones al MED POL - FASE II.

37. Once Estados han transmitido propuestas, que sirven de base para acuerdos en los que se verifican la substancia y las modalidades de los programas nacionales de control en relación con el MED POL - FASE II. Se han firmado acuerdos con Chipre, Israel, Líbano, Malta, Turquía y Yugoslavia. Mediante dichos

acuerdos, se concedieron 200.000 \$ US a título de asistencia directa a los centros nacionales de investigación para adquirir equipos, material, dar formación, becas, etc. Se han recibido propuestas de Francia, Grecia, Marruecos, España y Túnez, habiéndose preparado acuerdos al respecto. Todavía no se han recibido propuestas de Argelia, Egipto, Italia, Libia, Mónaco y Siria.

38. El procesamiento de datos obtenidos a través del programa se ha efectuado en la Unidad MED a fin de facilitar la elaboración de los documentos UNEP/WG.91/5 y UNEP/WG.91/6 y el análisis de los programas nacionales de control. Se han elaborado y distribuido a los coordinadores nacionales formularios para informar de los resultados relativos a diversos parámetros obligatorios incluidos en las actividades de control. Dichos formularios han sido aprobados por el WGSTC.

39. Se ha efectuado un programa para el control de la calidad de datos, con inclusión de un ensayo de los métodos de referencia, intercalibrado de técnicas analíticas, distribución de normas de laboratorio y materiales de referencia. En particular, el laboratorio internacional de radioactividad marina del IAEA distribuyó muestras de referencia de mariscos y sedimentos que contenían metales pesados e hidrocarburos tratados con cloro, a la vez que la Estación Biológica de Bermudas, bajo contrato con la IOC, distribuyó muestras de referencia de mariscos que contenían hidrocarburos de petróleo. Además, la OMS organizó en Barcelona, del 7 al 11 de noviembre de 1983, un ejercicio de intercalibrado y una reunión de consulta sobre métodos microbiológicos para el control de las aguas costeras, en donde participaron 26 microbiólogos de España, Francia, Mónaco, Túnez y Argelia (OMS/UNEP, 1983).

40. Se elaboraron, probaron y publicaron en los Métodos de Referencia de la UNEP para Estudios sobre la Contaminación Marítima orientaciones y métodos adicionales para el muestreo y técnicas analíticas, así como para el control y la investigación de la contaminación. Dichas orientaciones constituyeron un total de 20 documentos.

41. Las dos estaciones meteorológicas de Carpentras (Francia) y de Ivan Sedlo (Yugoslavia) efectuaron un muestreo de pulverizadores y de depósitos húmedos, habiendo analizado el contenido de cadmio y de otros elementos en las muestras. La cuarta reunión del Grupo de Trabajo de GESAMP sobre el Intercambio de Contaminantes entre la Atmósfera y los Océanos se celebró en la Unidad de Coordinación del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 1983, habiéndose elaborado más detenidamente el proyecto de un ejercicio piloto sobre el control del transporte de contaminantes al Mar Mediterráneo a través de la atmósfera.

42. Si no se han encontrado grandes problemas en la organización del MED POL - FASE II, las siguientes dificultades retrasaron su lanzamiento y su completa aplicación :

- La mayoría de coordinadores nacionales del MED POL han sido designados con considerable retraso. En el momento actual, sólo falta la designación por parte de un Estado.
- Algunos de los programas nacionales de control todavía no han sido sometidos al secretariado.
- Algunos de los programas nacionales de control que se han sometido no están en plena conformidad con el MED POL - FASE II, tal como ha sido aprobado por las Partes Contratantes.
- Los informes sobre los resultados de los programas nacionales de control no son satisfactorios. Solamente un Coordinador Nacional del MED POL presentó un informe (incompleto) sobre las actividades de 1982 y 1983. Otro Coordinador Nacional presentó un informe de avances relativo a 1983.
- Resultó insuficiente la cooperación de las correspondientes autoridades nacionales respecto al desarrollo de actividades relacionadas con el control del transporte de contaminantes al Mar Mediterráneo a través de la atmósfera.

43. Las recomendaciones del Director Ejecutivo relacionadas con las actividades de control del MED POL figuran en la Sección E y en el Apéndice I del Anexo I del presente informe.

#### MED POL - FASE II : Actividades de investigación

44. Se sometieron al secretariado un total de 135 proposiciones de investigación a través de los Coordinadores Nacionales del MED POL, habiendo sido analizadas y evaluadas sus implicaciones tanto científicas como financieras por las Agencias de Cooperación.

45. Con ocasión de la Primera Reunión del Grupo de Trabajo para la Cooperación Científica y Técnica en el marco del MED POL, se efectuaron las siguientes recomendaciones :

a) se tomó nota tan sólo de las propuestas referentes a las actividades 'B', 'C', y 'E' y no se aprobó la puesta en práctica de ninguna de las mismas;

b) se dio prioridad a las propuestas directamente relacionadas con la aplicación de las actividades de control, y

c) la asistencia financiera destinada a proyectos aprobados fue considerada tan sólo de cara a completar el coste de su aplicación, el cual se prevé sea cubierto principalmente mediante recursos nacionales.

46. La Unidad de Coordinación, en estrecha colaboración con las Agencias de Cooperación, trató ciento diecinueve de las propuestas recibidas, habiéndose firmado 72 de las mismas a título de acuerdos de investigación por un periodo inicial de un año. En base a los informes de avances recibidos, de las solicitudes de ampliación efectuadas y de la disponibilidad de fondos, se prorrogaron 39 propuestas para un periodo adicional de un año. Se están efectuando negociaciones de cara a prorrogar algunos proyectos adicionales.

47. Aunque no se presentaron grandes problemas en la aplicación del componente investigación del MED POL - FASE II, resultó bastante difícil la concesión de fondos a diversos proyectos, a causa de las limitaciones presupuestarias, del gran número de propuestas individuales, del a menudo muy elevado nivel de asistencia requerido y de la desigual distribución de propuestas entre las diversas actividades y los diversos países.

48. Las recomendaciones del Director Ejecutivo referentes a las actividades de investigación del MED POL figuran en la Sección E y en el Apéndice II del Anexo I del presente informe.

#### Programa sobre las medusas

49. Tal como lo solicitó la reunión de Dubrovnik (UNEP/IG.43/6), se convocó en Atenas del 31 de octubre al 4 de noviembre de 1983 un Seminario sobre el desarrollo de las medusas en el Mar Mediterráneo. Participaron en el mismo 64 científicos, habiéndose presentado 27 informes. El secretariado, en cooperación con la FAO y la OMS, elaboró una bibliografía sobre dicho tema y dos informes sobre metodología para el control de los enjambres de medusas, así como sobre el estado actual de conocimientos acerca de los enjambres de medusas en el Mediterráneo.

50. El Seminario analizó los recientes hallazgos efectuados, así como datos históricos referentes a las diferentes especies de medusas en el Mediterráneo. Se analizaron las condiciones ambientales y biológicas, así como el impacto de los enjambres de medusas sobre las actividades humanas, especialmente pesqueras, la salud humana y las actividades de ocio. El informe del Semi-

nario figura en el documento UNEP/WG.103/1, y a consecuencia de las discusiones, se sugirieron diversas acciones a emprender.

51. El Seminario reconoció que el problema de los enjambres de medusas requería un enfoque regional y recomendó que se abordara el mismo en el marco de las actividades del MED POL.

52. El secretariado sometió al Grupo de Trabajo para la Cooperación Científica y Técnica el proyecto de un programa que fue analizado y adoptado.

53. A consecuencia de las recomendaciones del Grupo de Trabajo para la Cooperación Científica y Técnica, el secretariado, en consulta con los Coordinadores Nacionales para el MED POL y con la asistencia de un pequeño grupo de expertos, elaboró una propuesta para la investigación y el control relacionados con el problema de las medusas, con inclusión de una indicación de sus implicaciones financieras (UNEP/IG.49/INF.5). Los correspondientes costes se encuentran incluidos en el proyecto de Presupuesto de las actividades del MED POL.

54. Las recomendaciones del Director Ejecutivo relacionadas con los problemas de las medusas figuran en la Sección E y en el Apéndice III del Anexo I del presente informe.

Reunión de expertos sobre la aplicación de los protocolos referentes a los Vertidos y a la Contaminación de Origen Terrestre

55. La reunión de Dubrovnik pidió al secretariado que convocara una reunión de expertos a fin de analizar las cuestiones referentes a la aplicación técnica del protocolo sobre la contaminación de origen terrestre y el protocolo sobre los vertidos. Se emprendieron los preparativos para dicha reunión en consulta con los Coordinadores Nacionales para el MED POL, y con tal fin el secretariado elaboró diversos documentos en estrecha cooperación con la OMS y otras Agencias de Cooperación.

56. La segunda reunión del Grupo de Trabajo para la Cooperación Científica y Técnica analizó las dificultades encontradas por el secretariado en la preparación de documentos técnicos para la reunión de expertos, propuso el aplazamiento de la reunión hasta que se dispusiera de documentación satisfactoria y expresó su preocupación por el problema que se puede plantear si la cuestión es tratada por un grupo ad hoc de expertos en lugar de ser abordada por el Grupo de Trabajo. Además, el Grupo de Trabajo recomendó acciones concretas tendentes a una efectiva aplicación del protocolo sobre los Vertidos (UNEP/WG.91/12, Anexo VI).

57. Las recomendaciones del Director Ejecutivo relativas a la aplicación técnica de los protocolos referentes a los Vertidos y a las Fuentes de Origen Terrestre figuran en la Sección E y en el Apéndice IV del Anexo I del presente informe.

#### Criterios cualitativos sobre el medio ambiente

58. En aplicación del plan de trabajo adoptado por la reunión de Dubrovnik, el secretariado, en estrecha cooperación con la FAO y la OMS, elaboró dos documentos :

- Evaluación de la actual situación de la contaminación por mercurio en el Mar Mediterráneo y medidas de control propuestas (UNEP/WG.91/5).
- Evaluación de la actual situación de la contaminación microbiana en el Mar Mediterráneo y medidas de control propuestas (UNEP/WG.91/6).

59. Dichos documentos constan de una amplia evaluación de las causas y del actual estado de la contaminación microbiana en las playas de baño del Mediterráneo, así como en las regiones marisqueras y de cría de mariscos, habiéndose interesado igualmente por la contaminación del Mediterráneo a causa del mercurio. Ambos documentos se basan ampliamente en los resultados obtenidos a través del MED POL y en la información acerca de las medidas nacionales para prevenir y controlar la contaminación microbiana y por el mercurio obtenidas a través de los Coordinadores Nacionales del MED POL.

60. Además, los documentos constan de la exposición científicamente razonada para el establecimiento de criterios cualitativos en materia de medio ambiente para las playas de baño del Mediterráneo, mariscos, regiones de cría de mariscos, y mercurio en organismos marinos comestibles. En base a dichos criterios y tomando en consideración la evaluación a la que se ha hecho referencia en el anterior párrafo, el secretariado, en cooperación con la OMS y la FAO, propuso medidas concretas a adoptar por parte de las Partes Contratantes, junto con las disposiciones efectuadas en el protocolo sobre la contaminación de origen terrestre.

61. Ambos documentos fueron presentados como informes de trabajo a la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo para la Cooperación Científica y Técnica (Atenas, 21 - 25 de noviembre de 1983) con la invitación de que se efectuaran comentarios, en particular sobre las recomendaciones de que constan.



62. El Grupo de Trabajo tomó nota de las conclusiones y recomendaciones presentadas en ambos documentos, dio al secretariado algunos comentarios preliminares (reflejados en el informe del Grupo de Trabajo, UNEP/WG.91/12) y acordó presentar comentarios adicionales el 15 de enero de 1984 (reflejados en UNEP/WG.49/INF.6) con el fin de permitir al secretariado presentar los documentos a su reunión de Partes Contratantes.

63. Las recomendaciones que emanan de ambos documentos están siendo analizadas por el secretariado en el marco de la primera fase de cara a la aplicación del Protocolo sobre la Contaminación de Origen Terrestre. Los mismos quedan reflejados en las recomendaciones del Director Ejecutivo referentes a los criterios cualitativos en materia de medio ambiente que figuran en la Sección E y en el Apéndice V y VI del Anexo I del presente informe.

#### Otras cuestiones

64. A solicitud del Gobierno de Argelia, el secretariado estableció un equipo interagencias que visitó dicho país entre el 4 y el 30 de noviembre de 1983. Dicho equipo estaba compuesto por el Científico Marino Senior (Director del equipo), un experto del IAEA y dos consultores. El informe de la misión ha sido sometido al gobierno.

65. La experiencia en el programa de control e investigación en el Mediterráneo ha permitido asistir a otros programas marítimos regionales, en particular para la organización de una red global de control. A este respecto, el Científico Marino Senior y dos científicos mediterráneos participaron en la segunda Conferencia Internacional sobre Captura de Mariscos, celebrada en Honolulu (Estados Unidos) del 7 al 11 de noviembre de 1983, y un científico mediterráneo participó en el Simposio Internacional sobre el control oceánico global integrado, celebrado en Tallin (URSS) del 3 al 7 de octubre de 1983.

66. Científicos de otras regiones (región de Africa Central y Occidental y región del Pacífico Sudoeste) también han participado activamente en diversas actividades del MED POL y/o han visitado la Unidad de Coordinación para el MAP, así como diversos centros de colaboración del MED POL.

67. La compañía de seguros italiana UNIPOL, en cooperación con la Universidad de Roma, ha anunciado cinco premios de investigación por un valor de un millón de liras cada uno, en favor de estudios referentes a la cancerigenidad y mutagenidad de contaminantes marítimos. Dichos estudios son dirigidos por un departamento de la Universidad de Roma en el marco del MED POL

FASE II, bajo el patrocinio de la OMS y de la UNEP. Dicha iniciativa se adoptó a raíz de una visita efectuada por el Coordinador a una reunión sobre la protección del medio ambiente organizada por UNIPOL en Bolonia en el mes de enero de 1983, como parte de su programa de servicio público. Se ha pedido a la UNEP y a la OMS que participen en la selección de los estudios para la concesión de los premios.

III. CONVENIO MARCO Y PROTOCOLOS REFERENTES AL MISMO JUNTO CON SUS ANEXOS TECNICOS PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MEDITERRANEO

68. Figura en el Anexo II del presente informe el estado de firmas y ratificaciones del Convenio y de protocolos referentes al mismo al 31 de diciembre de 1983.

Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación

69. Hasta la fecha, todavía no han entrado en vigor, o sólo de manera insuficiente, diversos artículos del Convenio. El secretariado desea llamar la atención acerca, en particular, de los siguientes artículos. Las recomendaciones del Director Ejecutivo figuran en el Anexo I, Sección del presente informe.

Artículo 6 - Contaminación proveniente de los buques.

70. El Convenio Internacional de 1973 para la prevención de la contaminación proveniente de buques, tal como fue modificado por el Protocolo de 1978 (MARPOL 73&78), entró en vigor el 2 de octubre de 1983. Grecia, Italia, Túnez y Yugoslavia figuran entre los Estados Contratantes del Convenio.

71. La tercera reunión de las Partes Contratantes autorizó a la UNEP a copatrocinar junto con la IMO/UNDP el Seminario sobre Instalaciones Portuarias en el Mediterráneo en 1983. Dicha reunión ha sido aplazada a 1984, estando pendiente que se clarifique el lugar de la misma. Se intentó fijarla para el tercer trimestre de 1984, con una pequeña contribución del Capítulo 2, Sección I del presupuesto para facilitar el viaje de los participantes.

Artículo 6 - Contaminación proveniente de la exploración y explotación de la plataforma continental y del fondo marino y de su subsuelo

72. El secretariado propone recolectar informaciones sobre la ampliación de las actividades que entran en el marco del artículo 7 del Convenio como parte del informe sugerido en el párrafo 96 que figura más adelante.

#### Artículo 10 - Control

73. Algunas Partes Contratantes todavía no han designado a "las competentes autoridades encargadas del control de la contaminación en las regiones que se encuentran bajo su jurisdicción nacional", tal como estipula el artículo 10, párrafo 2.

74. El Convenio requiere que las Partes Contratantes cooperen en la formulación, adopción y aplicación de dichos anexos al Convenio, tal como se puede requerir para establecer procedimientos y normas comunes para el control de la contaminación (Artículo 10.3).

75. Se han publicado técnicas y orientaciones analíticas y de muestreo en la serie : Métodos de Referencia para los Estudios sobre la Contaminación Marítima.

#### Artículo 11.3 - Cooperación científica y técnica

76. La Tercera Reunión de Partes Contratantes autorizó la convocatoria de una reunión para estudiar y analizar la contribución de programas bilaterales y multilaterales a los objetivos del Plan de Acción. Los preparativos para dicha reunión se han analizado en los anteriores párrafos 25 y 26.

#### Artículo 12 - Responsabilidad e indemnización

77. La Tercera Reunión de Partes Contratantes acordó que el secretariado les distribuiría el estudio que se había elaborado acerca de la posibilidad de establecer un Fondo de Garantía Interestatal para el Mar Mediterráneo y que las Partes comunicarían al secretariado sus comentarios sobre el establecimiento de dicho Fondo. Se acordó asimismo que se tomaría una decisión sobre la convocatoria de un grupo de expertos para examinar dicha cuestión con ocasión de la próxima reunión de las Partes Contratantes (UNEP/IG.43/6, párrafo 90).

Se han recibido comentarios por parte de la CEE. Los mismos figuran en el documento UNEP/IG.49/INF.9.

#### Artículo 20 - Informes

78. La Tercera Reunión de Partes Contratantes aprobó la propuesta de que cada Parte Contratante sometería al secretariado, hasta el 30 de junio de cada año, un informe substancial sobre

las medidas adoptadas durante el anterior periodo de 12 meses (documento UNEP/IG.43/6, párrafo 82).

#### Artículo 21 - Control de conformidad

79. El secretariado considera que los procedimientos de control de conformidad requieren que se establezcan ante todo procedimientos nacionales de elaboración de informes, un acuerdo sobre los procedimientos para la determinación de la responsabilidad y las indemnizaciones así como la existencia de un sistema de control de la contaminación plenamente operativo.

#### Artículo 22 - Solución de conflictos

80. Cualquier Parte que desee "reconocer como obligatorio ipso facto y sin acuerdo especial, en relación con otra Parte que acepte la misma obligación, la aplicación del procedimiento de arbitraje en conformidad con las disposiciones del Anexo A del Convenio" (véase Artículo 22, párrafo 3), puede efectuarlo en la reunión.

#### Aplicación del Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo por vertidos efectuados a partir de barcos y aeronaves

81. Se sometió a la reunión de Dubrovnik un documento sobre la aplicación del referido protocolo, junto con la recomendación de que las Partes Contratantes apliquen el Protocolo y transmitan informaciones al secretariado acerca de los permisos expedidos y de las cantidades actualmente vertidas.

82. El secretariado pidió a todas las Partes Contratantes que le transmitan informaciones adicionales a las que figuran en el documento anteriormente mencionado. A consecuencia de ello, se elaboró y sometió un nuevo documento (UNEP/WG.91/8) al Grupo de Trabajo para la Cooperación Científica y Técnica. Las recomendaciones del Director Ejecutivo figuran en el Anexo I, Sección F y en el Apéndice IV del Anexo I.

83. Todavía persiste la preocupación expresada por el Director Ejecutivo en la reunión de Dubrovnik acerca de la lenta aplicación de este Protocolo, habiéndose aumentado incluso dicha preocupación por la creciente evidencia de que las operaciones de vertido especialmente de los desechos de dragado, están siendo efectuadas por la mayoría de las Partes Contratantes sin que el secretariado esté informado de ello, y sin que tenga tampoco conocimiento de los permisos o de las cantidades vertidas.

Aplicación del Protocolo relativo a la cooperación en la lucha contra la contaminación del Mar Mediterráneo por el petróleo y otras sustancias nocivas en caso de emergencia.

84. El secretariado sometió a la reunión de Dubrovnik un documento acerca de la aplicación del mencionado protocolo. A petición de la reunión, el secretariado pidió a todas las Partes Contratantes que le transmitan informaciones adicionales a las contenidas en el documento. No llegó ninguna respuesta al secretariado.

85. Además, se pidió a los Coordinadores Nacionales para el MED POL que asistieran al secretariado con sus comentarios. Se pidió a la segunda reunión del Grupo de Trabajo para la Cooperación Científica y Técnica que estudie los documentos UNEP/WG.91/7 y UNEP/WG.91/7 Add.1. El Grupo de Trabajo decidió establecer un plazo para el 15 de enero de 1984 a fin de que se presenten dichos comentarios, después de lo cual se actualizaría el documento en base a dichos comentarios y a las más recientes informaciones dadas por el Centro Regional de Lucha contra el Petróleo, a fin de presentar todo ello a la presente reunión. Se ha distribuido el informe actualizado como documento UNEP/IG.49/INF.7..

Centro Regional de Lucha contra el Petróleo

86. Con respecto a las actividades del Centro Regional de Lucha contra el Petróleo, figura en el documento UNEP/IG.49/INF.8 un informe sobre las actividades del Centro en 1983.

87. IMO ha vuelto a escribir la descripción del trabajo del Director del ROCC, tal como fue solicitado por el Comité Ejecutivo (UNEP/BUR/18/Corr.1) con el fin de mantener el puesto al nivel p-5. El Comité Ejecutivo volvió a confirmar (UNEP/BUR/19) su anterior decisión de que se mantendría al nivel p-5 y autorizó una prórroga del contrato temporal de tres meses hasta que se contrate un nuevo Director. Respecto al puesto de información, el Comité Ejecutivo decidió mantenerlo en base a los argumentos presentados por el Gobierno de Malta. Dichas decisiones han sido transmitidas al IMO.

88. Con el fin de mantener la elevada prioridad concedida a la formación por las Partes Contratantes, el Centro dio considerable atención a las actividades de tal índole. En el mes de junio de 1983, se celebró en el ROCC un seminario sobre la asistencia en la lucha contra la contaminación por el petróleo en el Mediterráneo, habiendo participado doce Estados ribereños, la CEE, el IMO y la Comisión de Helsinki en un esfuerzo destinado a mejorar la eficacia del Centro en lo referente a la asistencia dada a los Estados ribereños en caso de un gran vertido de petróleo y en

la preparación de planes nacionales para tal contingencia. El ROCC ha transmitido a sus Puntos Focales un informe de dicho seminario, incluyéndose en el mismo recomendaciones específicas para el futuro trabajo del Centro en 1984, 1985 y 1986 (MDS 8/1/Rev.1).

89. Dieciocho expertos de once Estados ribereños participaron en Medipol 83, un amplio curso de formación organizado en cooperación con el Port autonome de Marseille en el mes de noviembre de 1983, el cual abarcó todos los aspectos de la contaminación por el petróleo, habiéndose puesto particularmente el acento en la planificación de la lucha en caso de desastre.

90. En relación con 1982, se concedieron en 1983 el doble de becas a candidatos de Estados ribereños del Mediterráneo. Además, se ofreció por primera vez un nuevo curso para la formación de instructores. Participaron en los siguientes cursos doce participantes provenientes de ocho Estados ribereños del Mediterráneo :

- Formación de instructores, Marsella, Francia, junio de 1983
- Curso sobre el control de la contaminación por petróleo IP/WSL, Ipswich, Reino Unido, mayo de 1983
- Infopol 83, Francia, junio de 1983.

91. Se organizó por primera vez en la región un seminario piloto nacional sobre la prevención, el control y la respuesta a la contaminación marítima. El mismo fue organizado conjuntamente por el gobierno de Chipre, el IMO y el ROCC en Chipre entre el 19 y el 23 de septiembre de 1983. Participaron en el seminario cuarenta dirigentes chipriotas, habiéndose efectuado en el curso del mismo 21 conferencias, una visita, una demostración de equipos y un ejercicio de vertido. El IMO ha organizado durante varios años seminarios nacionales sobre el control y la lucha contra la contaminación por el petróleo, y al apoyar dicho seminario, el IMO tuvo la intención de ayudar al ROCC a establecer un programa similar de seminarios nacionales en la región mediterránea.

92. El plan de trabajo propuesto para el Centro Regional de Lucha contra el Petróleo y el presupuesto a ello relativo para 1984 y 1985 fueron presentados en el documento UNEP/IG.49/3 Add.2.

Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre

93. El protocolo, firmado en Atenas el 17 de mayo de 1980, entró en vigor el 18 de junio de 1983, después de haber sido ratificado por Argelia, Egipto, Francia, Mónaco, Túnez y Turquía. La aprobación de la CEE se depositó en el mes de octubre de 1983. Ello representa indudablemente un gran acontecimiento para la aplicación del artículo 8 del Convenio y establece una nueva base legal para el programa de control e investigación. El secretariado ha recibido diversas indicaciones informales acerca de progresos efectuados de cara a la ratificación en otros países. Dichas indicaciones pueden ser confirmadas por los participantes en la reunión.

94. La entrada en vigor del Protocolo hace que aún sea más urgente para las Partes elaborar los aspectos técnicos de las disposiciones del Protocolo. Las recomendaciones del secretariado figuran en los anteriores párrafos de cara a su estrecha conexión con el programa MED POL.

95. La tercera reunión aprobó la propuesta de actualizar, en cooperación con la OMS, el documento titulado "Protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre". Se espera que el documento revisado se publique en la primera mitad de 1984.

Protocolo acerca de las regiones mediterráneas especialmente protegidas

97. Egipto y Túnez ratificaron el protocolo en el transcurso de 1983. Los participantes pueden desear informar a la reunión de los progresos efectuados en sus respectivos países en cuanto al proceso de ratificación.

Otras cuestiones legales

98. Al firmar el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la mayoría (\*) de los Estados mediterráneos acordaron, entre otras medidas referentes a :

---

(\*) Argelia, Chipre, Egipto, Francia, Grecia, Malta, Mónaco, Marruecos, Túnez y Yugoslavia firmaron el Convenio. Además, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe, Libia y España firmaron el Acta Final de la Conferencia sobre el Derecho del Mar.

- a) Conservación y utilización de recursos vivos en las zonas económicas exclusivas (Artículos 61 - 68);
- b) Conservación y administración de los recursos vivos de alta mar (Artículos 116 - 120);
- c) Cooperación de Estados ribereños de mares cerrados o semicerrados (Artículo 123);
- d) Principios que rigen la región del Convenio (Artículos 136 - 149), con inclusión de los referentes a la investigación científica marina, a la transferencia de tecnología así como a la protección del medio ambiente marítimo y de la vida humana;
- e) Desarrollo de recursos de la región del Convenio (Artículos 150 - 155);
- f) Protección y preservación del medio ambiente marítimo (Artículos 192 - 237); y
- g) Investigación científica marítima (Artículos 238 - 265).

98. Los artículos 123 y 197 requieren específicamente que :

"Artículo 123

"Cooperación de Estados ribereños  
"de mares cerrados o semicerrados

"Los Estados ribereños de un mar cerrado o semicerrado han de cooperar con otro en el ejercicio de sus derechos y en la realización de sus deberes en el marco del presente Convenio. Con tal fin, se esforzarán, directamente o a través de una adecuada organización regional,

- "(a) en coordinar la administración, conservación, explotación y explotación de los recursos vivos del mar;
- "(b) en coordinar la aplicación de sus derechos y deberes, respetándose la protección y la preservación del medio ambiente marítimo;
- "(c) en coordinar sus políticas de investigación científica y en adoptar, cuando sea necesario, programas conjuntos de investigación científica en la región;
- "(d) en invitar, como proceda, a otros Estados interesados u organizaciones internacionales a cooperar con los mismos en la realización de las disposiciones del presente artículo."



"Artículo 197  
"Cooperación sobre una base global o  
regional

"Los Estados cooperarán sobre una base global y, según proceda, sobre una base regional, directamente o a través de competentes organizaciones internacionales, en la formulación y elaboración de normas y reglas internacionales, a la vez que recomendarán prácticas y procedimientos conformes a este Convenio, para la protección y preservación del medio ambiente marítimo, tomándose en consideración las características regionales."

99. Las recomendaciones del Director Ejecutivo figuran en el Anexo I, Sección G del presente informe.

IV. IMPLICACIONES INSTITUCIONALES Y FINANCIERAS  
DEL PLAN DE ACCION

Coordinación

100. Se debe completar la contratación de personal de la Unidad de Coordinación de Atenas mediante el nombramiento de un economista por parte de la reunión extraordinaria. La política de descentralización adoptada por las Partes Contratantes se está aplicando ahora plenamente en el establecimiento del Centro de Actividades Regionales sobre las Regiones Especialmente Protegidas y el lanzamiento de un programa completo por el Centro de Actividades Regionales del PAP. Dicha política permite ampliar la capacidad de la pequeña Unidad de Coordinación a fin de ejercer adecuadamente las actividades de coordinación, enlace y control situadas en Sofía Antipolis, Mónaco, Split, Malta y Túnez. En 1983, obtuvieron la prioridad el desarrollo y la administración del programa, pero un elemento igual de importante, cuales son los contactos y visitas a las Partes Contratantes, se ha aplazado y reducido inevitablemente al mínimo. En 1984, el Coordinador propone efectuar consultas de manera más sistemática.

101. Las propuestas presupuestarias que figuran en la Sección I; Capítulo 1 (véase Anexo V del presente informe) reflejan la intención del Director Ejecutivo de ascender el puesto de científico marítimo junior (P-2) al de científico marítimo (P-3), a fin de reflejar el mayor nivel de responsabilidades correspondientes a dicho puesto, aumentándose al mismo tiempo el nivel del procesador de datos de P-1 a P-2, en consonancia con las prácticas normales de personal.

102. El marco jurídico en el que funciona la Unidad es el Acuerdo firmado entre la República Helénica y las Naciones Unidas, que abarca las operaciones de la Unidad de Cooperación del Plan de Acción del Mediterráneo. La firma del Acuerdo y su provisional entrada en vigor fue considerada como una condición previa para la transferencia de la Unidad a partir de Ginebra.

103. El Acuerdo se firmó en Nairobi el 11 de febrero de 1982, y la Unidad se transfirió a su ubicación permanente el 1° de julio de 1982. Desde dicha fecha, no se ha completado el procedimiento de ratificación, y a consecuencia de ello, algunas disposiciones del Acuerdo no han entrado en vigor, mientras que la aplicación de otras se ha visto sometida a diversas interpretaciones por parte de las correspondientes autoridades del país anfitrión.

104. El secretariado considera que la satisfactoria aplicación del programa debe depender de un bien definido estatuto jurídico, que sólo un Acuerdo ratificado puede asegurar a las demás Partes Contratantes, a sus representantes y expertos, a las organizaciones internacionales y al personal de la propia Unidad. La actual situación no ofrece semejante estatuto jurídico, y por consiguiente no se puede considerar que constituya una base aceptable para la administración del programa a partir de Atenas.

105. Dicha cuestión ha sido sometida al Comité Ejecutivo con ocasión de cada reunión (UNEP/BUR/18, párrafo 8; UNEP/BUR/19, párrafo 12; UNEP/BUR/20, párrafo 12). El Comité Ejecutivo expresó la esperanza de que el procedimiento de ratificación quedara pronto completado, y en cualquier caso antes de la Reunión Extraordinaria de las Partes Contratantes.

106. Un aspecto de la coordinación concierne al flujo de informaciones y manejo de datos provenientes de los diversos componentes del Plan de Acción. La Tercera Reunión de Partes Contratantes aprobó el desarrollo de un sistema de datos coherente y mutuamente compatible, teniéndose en cuenta que las instalaciones informáticas de la Unidad de Coordinación jugarían un papel central en cuanto a asistir a las Partes Contratantes en la aplicación del Plan de Acción (UNEP/IG.43/6, párrafo 97). El secretariado propuso celebrar durante la primera mitad de 1984 la primera reunión de expertos sobre datos, a fin de dar su asistencia al desarrollo del coherente sistema solicitado por las Partes.

#### Reuniones

107. La lista de reuniones propuestas para 1984 y 1985 figura en el Capítulo 2, Sección I del presupuesto (Anexo VI).

Fondo de Depósitos para el Mediterráneo

108. El estatuto del Fondo de Depósitos para el Mediterráneo al 31 de diciembre de 1983 (gastos e ingresos) figura en el documento UNEP/IG.49/4.

109. La Tercera Reunión de Partes Contratantes decidió prorrogar el Fondo de Depósitos para el bienio 1984-1985 con arreglo a sus actuales términos de referencia. Por consiguiente, el Director Ejecutivo pidió la aprobación del Consejo de Gobierno de la UNEP, con ocasión de su undécima sesión. El Consejo recomendó prorrogar el Fondo de Depósitos hasta el 31 de diciembre de 1985. El Inspector de las Naciones Unidas ha dado desde entonces su aprobación.

110. La situación de las contribuciones para 1983 figura en el Anexo III. Cabe destacar que al 31 de diciembre de 1983, todavía no se había abonado una suma de 559.000 \$ adeudada para 1983 y diversos años anteriores, y que, a diferencia de 1982, no se habían recibido pagos para años ulteriores. Además, a pesar de la recomendación transmitida a las Partes Contratantes por diversas reuniones a fin de que efectuaran los pagos hasta el 30 de abril de cada año, sólo un 28% de los pagos se efectuaron en tal fecha. Dichas demoras se pudieron absorber en el pasado mediante las correspondientes reducciones y aplazos de actividades, dado que diversos componentes del programa todavía no se habían lanzado. En 1984, todos estos componentes están planeados para ser plenamente operacionales y, si se prosiguen las demoras de pago, las mismas van a causar indudables retrasos en las actividades, con un considerable aumento de los costos.

Se recomienda que la reunión estudie detenidamente esta cuestión y que

- se establezca un grupo de trabajo integrado por sus miembros, durante la reunión extraordinaria, a fin de estudiar la actual situación y aconsejar a la reunión medidas prácticas que se puedan tomar a este respecto.

111. En el "cash flow" aprobado por la tercera reunión (UNEP/IG.43/6, Anexo IX), los ingresos previstos incluían una contribución proveniente del país anfitrión por un valor de 450.000 \$ en dracmas. Este pago sólo se efectuó en enero de 1984 y, a consecuencia de ello, los gastos de 1983, originalmente presupuestados en la divisa local, se cubrieron con recursos del Fondo de Depósitos. En el transcurso de 1983, se transfirieron un total de 323.931 \$ del Fondo de Depósitos a la cuenta en dracmas.

112. Una detenida comparación del programa aprobado por el Comité Ejecutivo respecto a las instrucciones de las Partes Contratantes (UNEP/IG.43/6, párrafo 100) así como de los compromisos al 31 de diciembre de 1983 figura en el Anexo IV para el año 1983 y en el Anexo V para el año 1984.

113. El Comité Ejecutivo, en su reunión de enero de 1984 (UNEP/BUR/20, párrafo 15), juzgó que las propuestas del secretariado para 1985 debieran adecuarse al nivel presupuestario aprobado. El Director Ejecutivo ha decidido aceptar dicha recomendación, a pesar de que algunas actividades habían sido aplazadas en 1983 a causa de las demoras en el pago de las contribuciones. Propone por consiguiente una revisión en la evaluación del "cash flow", que figura en el Anexo VI, manteniéndose las contribuciones de las Partes Contratantes para 1984 y 1985 a los niveles ya aprobados por las mismas en su tercera reunión ordinaria (Dubrovnik, 28 de febrero - 4 de marzo de 1983), teniéndose en cuenta que las actividades de investigación y el apoyo a las instituciones nacionales se han de aumentar con las sumas comprometidas y no gastadas en 1983.

114. Las Recomendaciones del Director Ejecutivo figuran en el Anexo I, Sección H del presente informe.

#### Programación y ciclo presupuestario del MAP

115. La tercera reunión de las Partes Contratantes asignó una tarea específica a la Reunión Extraordinaria de 1984, consistente en "estudiar y decidir las medidas que se deban tomar con el fin de facilitar las decisiones relacionadas con el presupuesto para el bienio 1986 - 1987 (que se deben tomar en la reunión de las Partes Contratantes a comienzos de 1985)" (UNEP/IG.43/6, párrafo 100).

116. Se debe recordar que, en el pasado, la programación de las reuniones de las Partes Contratantes ha constituido un compromiso entre la necesidad de disponer de suficientes informaciones sobre las actividades y gastos de los años anteriores, como base para aprobar nuevos programas y el presupuesto y, por otro lado, la necesidad de informar al Consejo de Gobierno de la UNEP y obtener la financiación por parte del Fondo de Medio Ambiente. A causa de consideraciones financieras, el segundo objetivo constituyó el factor predominante. A consecuencia de ello, en todas las reuniones de las Partes Contratantes, las propuestas relativas al programa y al presupuesto se presentaron en base a los compromisos del año anterior, mientras que las cifras referentes a los gastos sólo se distribuyeron en el transcurso de la propia reunión. Además, el retraso en la publicación de los documentos produjo a veces que no estuvieran disponibles en todos los idiomas requeridos.

117. Los procedimientos actuales requieren que la reunión apruebe o revise el programa y el presupuesto para el año en curso, para lo cual ya se han tomado diversos compromisos y se han firmado varios contratos. Por consiguiente, la reunión no dispone, como debiera, de la libertad de redistribuir los recursos, redirigir y acabar actividades, si así lo decidiera.

118. Dada la creación del Fondo de Depósitos para el Mediterráneo en el que las Partes Contratantes financian enteramente el Plan de Acción, ya no resulta necesario que las Partes Contratantes informen al Consejo de Gobierno de la UNEP en el año en curso.

119. Un aplazamiento de las reuniones regulares de Partes Contratantes para el mes de septiembre de los años impares (y para una fecha similar en el caso de una reunión extraordinaria en los años pares) daría lugar al siguiente calendario :

Febrero-marzo de 1985	Proyecto, traducción y reproducción de documentos que no requieren datos financieros para el año anterior.
Marzo de 1985	Cierre de las cuentas de la UNEP. Se dispone de cifras precisas sobre los gastos del proyecto.
Abril-mayo de 1985	Proyecto, traducción y reproducción de documentos que requieren datos financieros (o sea, el programa de trabajo y el presupuesto para el bienio siguiente).
- Junio de 1985	Distribución de documentos en los idiomas requeridos como mínimo dos meses antes de la reunión, de acuerdo con la norma 12 de las Normas de Procedimiento.
Septiembre de 1985	Reunión de Partes Contratantes. Aprobación del programa y del presupuesto para el bienio 1986 - 1987.

120. Dicho calendario también permitiría una mejor planificación de las reuniones de los organismos subsidiarios : el Grupo de Trabajo sobre la Cooperación Científica y Técnica, el Plan Azul y los Puntos Focales del PAP, los correspondientes nacionales del ROCC.

121. Si la reunión adoptara el calendario revisado, tendría que resolver las siguientes cuestiones :

- Las fechas de la Cuarta Reunión de Partes Contratantes (Génova, 22 - 26 de abril de 1985) ya se adoptaron en Dubrovnik. Cualquier cambio requeriría una nueva decisión y el acuerdo previo del país anfitrión, Italia.
- Una solicitud de prorrogar el Fondo de Depósitos más allá del 31 de diciembre de 1985 tendría que ser considerada por la 13a sesión del Consejo de Gobierno de la UNEP en abril-mayo de 1985. Si se aplaza la reunión de 1985, se debiera tomar en la presente sesión una decisión acerca de la prórroga del Fondo de Depósitos a 1987.

122. Las recomendaciones del Director Ejecutivo figuran en el Anexo I, Sección I del presente informe.

ANEXO I

RECOMENDACIONES

del Director Ejecutivo de la UNEP a las Partes  
Contratantes

Teniendo presente los objetivos del Plan de Acción para el Mediterráneo y las obligaciones legales de las Partes Contratantes;

Tomando nota de los progresos en la aplicación del Plan de Acción y el estado del Convenio de Barcelona y de sus protocolos;

Tomando en consideración las decisiones y recomendaciones de las reuniones de expertos y organizaciones intergubernamentales convocadas en el marco del Plan de Acción;

Recomienda los siguientes puntos para su consideración y adopción por parte de las Partes Contratantes :

A. PLAN AZUL

Las Partes Contratantes :

1. toman nota del informe de la reunión de Puntos Focales Nacionales del Plan Azul (Sofía Antipolis, 24-27 de enero de 1984) documento UNEP/WG.100/6;
2. consideran que el informe de síntesis de la primera fase corresponde a las expectativas y declara la primera fase formalmente cerrada;
3. piden que el material de la primera fase, en forma adecuadamente revisada, sea publicada para la información del público en general;
4. deciden lanzar la segunda fase del Plan Azul por un periodo de dos años, y aprueban el contenido, la metodología y las estructuras que figuran en el documento UNEP/WG.100/6;
5. aprueban el subsidio presupuestario para 1984-1985 contenido en la Sección II, Capítulo I del Anexo V del presente informe;
6. piden al secretariado que negocie con la organización de apoyo MEDEAS las adecuadas modalidades para la ejecución de la segunda fase;

7. efectúan un llamamiento a las Partes Contratantes para que establezcan recursos en especies para completar el subsidio presupuestario para la segunda fase.

#### B. PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS

Las Partes Contratantes :

1. toman nota con satisfacción de los progresos efectuados en la aplicación del Programa de Acciones Prioritarias;
2. aprueban las once actividades emprendidas por el Centro de Actividades Regionales del PAP (PAP/RAC) en Split;
3. invitan a las correspondientes organizaciones especializadas internacionales e intergubernamentales a cooperar, como corresponda, con el PAP/RAC en la realización de dichas actividades;
4. reconocen y aprecian el apoyo dado por la UNDP y la FAO en el desarrollo del proyecto de acuicultura (MEDRAP);
5. agradecen al gobierno de Yugoslavia el apoyo dado para el funcionamiento del PAP/RAC; y
6. efectúan un llamamiento a los puntos focales nacionales para que den pleno apoyo al PAP mediante la participación de sus expertos e instituciones nacionales.

#### C. REGIONES ESPECIALMENTE PROTEGIDAS

Las Partes Contratantes :

1. Toman nota de los progresos efectuados en el establecimiento del Centro de Actividades Regionales para las regiones especialmente protegidas (SPA/RAC) en Túnez y en el comienzo de sus actividades; y
2. Ratifican la concesión de apoyo financiero para las actividades del SPA/RAC, efectuada en conformidad con las anteriores decisiones relativas a las modalidades de su aplicación.



#### D. FORMACION E INTERCAMBIO DE INFORMACIONES

Las Partes Contratantes :

1. Expresan su agradecimiento al gobierno de Italia por el apoyo dado al curso de formación sobre el control y la lucha contra la contaminación por el petróleo en el Mediterráneo;
2. Invitan a las Partes Contratantes a ofrecer el uso de sus instalaciones, programas y expertos para la formación práctica correspondiente al Plan de Acción;
3. Efectúan un llamamiento a las Partes Contratantes para que transmitan informaciones acerca de sus programas bilaterales y multilaterales relacionados con el Plan de Acción y ofrezcan dichos programas como contribución a la aplicación del Plan de Acción; y
4. Invitan asimismo a las Partes Contratantes a designar alumnos visitantes que estén asociados temporalmente con la Unidad de Coordinación a fin de mejorar la eficacia de la cooperación entre el secretariado y las correspondientes estructuras nacionales.

#### E. PROGRAMA A LARGO PLAZO PARA EL CONTROL Y LA INVESTIGACION EN MATERIA DE CONTAMINACION

Las Partes Contratantes :

1. Toman nota con satisfacción de los progresos efectuados en la aplicación del programa para el control y la investigación en materia de contaminación en el Mediterráneo (MED POL - FASE II);
2. Aprueban las actividades previstas en relación con la evaluación y la publicación de los resultados obtenidos durante la MED POL - FASE I;
3. Deciden intensificar la cooperación en el MED POL - FASE II;
4. Dan instrucciones a los Coordinadores Nacionales del MED POL para que presenten de inmediato las informaciones que faltan sobre los programas nacionales de control e informen regularmente acerca de los resultados obtenidos en dichos programas;

5. Aprueban las recomendaciones específicas relacionadas con las actividades de control y de investigación tal como figuran en el Apéndice I y II del presente Anexo;
6. Aprueban el programa de trabajo propuesto en relación con el problema de las medusas tal como figura en el Apéndice III del presente Anexo;
7. Piden al secretariado que convoque como más tarde en 1984 el Grupo de Trabajo para la Cooperación Científica y Técnica para el MED POL a fin de estudiar las cuestiones relacionadas con la aplicación técnica de los protocolos de vertido y de contaminación de origen terrestre;
8. Aprueban las recomendaciones específicas relacionadas con la aplicación del protocolo sobre el vertido, tal como figuran en el Apéndice IV del presente Anexo;
9. Expresan su aprecio por la evaluación de problemas relacionados con la contaminación microbiológica y por el mercurio del Mediterráneo efectuada por el secretariado en cooperación con la OMS y la FAO;
10. Aprueban las principales conclusiones y recomendaciones contenidas en los documentos UNEP/WG.91/5 y UNEP/WG.91/9; y
11. Deciden adoptar los criterios provisionales sobre la calidad del medio ambiente propuestos por la OMS/UNEP para las aguas de baño costeras, aguas de mariscos y de cría de mariscos, así como los criterios provisionales de calidad del medio ambiente propuestos por la FAO/OMS/UNEP para el mercurio en productos comestibles marítimos, y las medidas propuestas para su aplicación, que se deben ampliar en toda la medida de lo posible, a través de adecuadas medidas nacionales de carácter legal y/o administrativo, tal como figuran en los Apéndices V y VI del presente Anexo.

#### F. CONVENIO MARCO Y PROTOCOLOS RELATIVOS AL MISMO

Las Partes Contratantes :

1. Toman nota con satisfacción de la entrada en vigor del MARPOL 73/78;
2. Invitan a todos los Estados ribereños del Mediterráneo a que formen parte del Convenio MARPOL 73/78;

3. Invitan los Estados que son partes del MARPOL 73/78 a emprender medidas prácticas para su puesta en aplicación;
4. Piden al Grupo de Trabajo sobre la Cooperación Científica y Técnica que proponga en su reunión de 1984 procedimientos y normas comunes para el control de la contaminación, tal como está previsto en el marco del MED POL para la cuarta reunión de Partes Contratantes;
5. Invitan a todas las Partes Contratantes que todavía no lo han hecho, a que designen las competentes autoridades encargadas de controlar la contaminación tal como está prescrito por el Artículo 10.3 del Convenio, y a que informen al secretariado acerca de dicha designación;
6. Aprueban la convocatoria por el secretariado, en 1985, de un grupo de expertos designados por los gobiernos destinado a examinar una versión actualizada del estudio sobre el Fondo de Garantía Interestatal, evalúe la adecuación de la actual cobertura para los daños causados por la contaminación ambiental en el Mediterráneo, asesore a las Partes Contratantes en su cuarta reunión sobre la necesidad, en su caso, de un Fondo de Garantía Interestatal, y acerca de su cobertura propuesta, métodos de financiación y funcionamiento;
7. Invitan a todas las Partes Contratantes a que preparen el primer informe consolidado sobre las medidas adoptadas en la aplicación del Convenio en el año 1983, y lo sometan al secretariado como más tarde el 30 de junio de 1984;
8. Toman nota del informe sobre la aplicación del protocolo acerca de la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo por vertido efectuado a partir de buques y aeronaves (UNEP/WG.91/8);
9. Piden a todas las Partes Contratantes que han ratificado el protocolo que adopten todas las medidas necesarias para aplicar el protocolo, informando rápidamente al secretariado acerca de cualquier tipo de medidas adoptadas;
10. Toman nota del informe acerca de la aplicación del protocolo en lo referente a la cooperación en la lucha contra la contaminación del Mar Mediterráneo por el petróleo y otras substancias nocivas en caso de emergencia (UNEP/IG.49/INF.7);

11. Piden a todas las Partes Contratantes que han ratificado el protocolo que adopten todas las medidas necesarias para aplicar el protocolo e informen al secretariado acerca de cualquier medida adoptada;
12. Toman nota del informe sobre las actividades del Centro Regional de Lucha contra el Petróleo en 1983 (UNEP/IG.49/INF.8);
13. Aprueban el plan de trabajo del Centro Regional de Lucha contra el Petróleo, tal como figura en UNEP/IG.49/3 Add.2;
14. Aprueban las afectaciones presupuestarias para 1984 y 1985 contenidas en el Capítulo V, Sección I del presupuesto;
15. Toman nota con satisfacción de la entrada en vigor del protocolo para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre;
16. Invitan a todos los signatarios y otros Estados ribereños del Mediterráneo a ser partes de este protocolo;
17. Invitan a todos los signatarios y otros Estados ribereños del Mediterráneo a ratificar el protocolo sobre las regiones especialmente protegidas en el Mediterráneo.

#### G. OTRAS CUESTIONES LEGALES

Las Partes Contratantes :

1. Recomiendan que el secretariado estudie las correspondientes disposiciones del Convenio sobre Derecho del Mar y sus implicaciones sobre la cooperación de los Estados en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo y el Convenio de Barcelona, e informe a la próxima reunión de las Partes Contratantes acerca de las medidas que las Partes Contratantes pueden desear adoptar con el fin de reforzar la aplicación del Convenio de las Naciones Unidas sobre el derecho del Mar en el marco de su cooperación regional en la región mediterránea.

## H. CUESTIONES FINANCIERAS

Las Partes Contratantes :

1. Toman nota del estado del Fondo de Depósitos para el Mediterráneo en 1983 (UNEP/IG.49/4);
2. Ratifican el nivel del presupuesto 1984-1985 y el "cash flow" revisado que figura en el Anexo VI;
3. Aprueban las propuestas presupuestarias detalladas para la parte de 1984 que todavía no ha sido aprobada por el Comité Ejecutivo y las propuestas revisadas para 1985. Las mismas figuran en el Anexo V;
4. Aprueban una transferencia a 1984 de obligaciones no empleadas contraídas en 1983 evaluadas en 250.000 \$ en el Capítulo 3, Sección I y en 210.000 \$ en el Capítulo 4, Sección I para asistencia al control e investigación.

## I. PROGRAMACION Y CICLO PRESUPUESTARIO

1. Aprueban la celebración de reuniones regulares de Partes Contratantes en septiembre;
2. Piden el acuerdo de Italia para nuevas fechas en 1985 (16-21 de septiembre de 1985) y la aprobación formal de las nuevas fechas;
3. Deciden recomendar al Consejo de Gobierno de la UNEP la prórroga a 1987 del Fondo de Depósitos para el Mediterráneo.

## APENDICE I

### Recomendaciones acerca de las actividades de control

En base a las deliberaciones de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo para la Cooperación Científica y Técnica para el MED POL (Atenas, 21-25 de noviembre de 1983), el secretariado recomienda llevar a cabo las siguientes actividades en estrecha cooperación con las Agencias de Cooperación, durante el periodo 1984-1985 :

1. Convocar dos reuniones del Grupo de Trabajo para la Cooperación Científica y Técnica en diciembre de 1984 y diciembre de 1985;
2. Proseguir la estrecha cooperación con los Coordinadores Nacionales del MED POL con el fin de :
  - aumentar las contribuciones al MED POL - FASE II a través de los programas nacionales de control;
  - facilitar contactos con centros nacionales de investigación designados como participantes en las actividades de control del MED POL - FASE II, de modo que se refuerce su participación en el programa;
  - suministrar equipos, dar formación y conceder becas a centros nacionales de investigación;
  - proseguir la estrecha colaboración con las Agencias de Cooperación sobre todos los pertinentes aspectos de las actividades de control del MED POL con el fin de beneficiarse de su experiencia, de su saber y de sus contribuciones; y
  - organizar pequeñas reuniones ad hoc de científicos/expertos de centros colaboradores de investigación a fin de discutir problemas específicos relacionados con su participación en el programa.
3. Seguir dando apoyo a los centros nacionales de investigación a través del servicio común de mantenimiento de instrumentos de laboratorio, el suministro de métodos de referencia para los estudios sobre la contaminación marítima, el suministro de materiales de referencia y de normas analíticas, y la participación en el intercalibrado;

4. Fomentar el análisis de los datos recolectados en el transcurso de MED POL - FASE I, y preparar las correspondientes publicaciones científicas, en particular la evaluación de : (a) contaminación de hidrocarburos petrolíferos, (b) contaminación proveniente de metales pesados otros que el mercurio, y (c) contaminación proveniente de hidrocarburos halogenados;
5. Fortalecer el banco de datos informatizado del MED POL mediante el procesamiento de los datos transmitidos al secretariado y preparar perfiles periódicos de datos de contaminantes específicos;
6. Seguir desarrollando y probando métodos adicionales de referencia para estudios sobre la contaminación marítima, y preparar normas analíticas y materiales de referencia en relación con los parámetros que se deben controlar durante el MED POL - FASE II;
7. Preparar y poner en práctica, en aplicación de las actividades de investigación 'L', un proyecto piloto que suministrará la base para el control del transporte de contaminantes al Mar Mediterráneo a través de la atmósfera;
8. Seguir las actividades de organismos cuyo trabajo está en relación con el programa de MED POL, informando a los Coordinadores Nacionales y patrocinando la participación de científicos/expertos en reuniones organizadas por otros organismos sobre cuestiones referentes a las actividades de control del MED POL; y
9. Copatrocinar junto con ICSEM e IOC, el VII Seminario ICSEM/IOC/UNEP sobre la contaminación del Mar Mediterráneo (Luzerna, octubre de 1984), apoyar la participación de científicos provenientes de los centros de investigación del MED POL, y contribuir a la publicación de las actas.

## APENDICE II

### Recomendaciones acerca de las actividades de investigación

En base a las deliberaciones de la segunda reunión del Grupo de Trabajo para la Cooperación Científica y Técnica para el MED POL (Atenas, 21 - 25 de noviembre de 1983), se recomienda seguir los siguientes procedimientos generales y específicos :

1. Todas las proposiciones efectuadas en materia de investigación deben llegar al secretariado, junto con la aprobación del correspondiente Coordinador Nacional del MED POL, el 15 de marzo de cada año a más tardar. Las propuestas de proyectos que lleguen al secretariado después de dicha fecha sólo se considerarían para su apoyo financiero en el siguiente año. Este procedimiento permitiría una adecuada planificación de los recursos, a la vez que facilitaría que el secretariado llamara la atención de las Partes Contratantes acerca de temas de investigación no cubiertos por propuestas.
2. El secretariado, en colaboración con las Agencias de Cooperación, evaluaría cada propuesta e informaría oficialmente, a fines de junio de cada año, al promotor de la propuesta y al Coordinador Nacional acerca de la aceptación o del rechazo de la propuesta, así como de las dimensiones del apoyo concedido al proyecto.
3. Independientemente de la duración del proyecto indicado en el comienzo, la financiación se concederá por un periodo de doce meses, con la posibilidad de solicitar una financiación adicional en base a un adecuado informe de actividades realizadas.
4. El apoyo concedido a través del MED POL debe seguir teniendo una función analítica, y la mayor parte del coste de cada proyecto debe ser cubierta por los gobiernos, o por otras fuentes de financiación en el momento de presentarse el proyecto.
5. Un proyecto individual no puede recibir más de 10.000 \$ US por un periodo de doce meses, sin una aprobación explícita del Grupo de Trabajo.



6. En caso de que no hayan llegado al secretariado propuestas adecuadas para ciertos tipos de actividades de investigación aprobadas por las Partes Contratantes, el secretariado podrá solicitar propuestas a los centros de investigación del Mediterráneo, en particular sobre cuestiones esenciales para una adecuada aplicación del componente control del MED POL.
7. Actividad 'A'. Se debe conceder la prioridad a las propuestas de proyecto relacionados con el desarrollo y prueba de métodos para parámetros obligatorios de control. Las subvenciones para la Actividad 'A' también se deben emplear en relación con el coste de las reuniones (seminarios) relacionadas con la prueba e intercalibrado de técnicas analíticas y de muestreo.
8. Actividades 'B', 'C' y 'E'. El comienzo de estas actividades de investigación y el contenido de su programa se basará en el progreso del trabajo del grupo encargado de la aplicación del protocolo sobre la contaminación de origen terrestre.
9. Actividad 'D'. Habida cuenta de los progresos efectuados en el MED POL en cuanto a la evaluación de la calidad ambiental de las playas de baño y de las aguas de cría de mariscos, así como de los niveles de mercurio en los pescados, se deben proseguir e intensificar los esfuerzos destinados a obtener los conocimientos epidemiológicos adicionales para la plena comprensión e interpretación de los datos obtenidos hasta la fecha. Están previstas dos pequeñas reuniones del grupo de expertos destinadas a fomentar la investigación en cada uno de estos campos.
10. Actividad 'F'. Además del trabajo propuesto a efectuar a través de las propuestas de proyectos, el IOC recolectará y analizará informaciones sobre los métodos oceanográficos referentes a la circulación en la superficie y al transporte vertical en el Mediterráneo.
11. Actividades 'G' e 'I'. Se prevé convocar dos pequeños seminarios en 1984 y 1985 respectivamente a fin de evaluar los primeros resultados de los proyectos aprobados y discutir problemas metodológicos relacionados con dichas actividades.
12. Actividad 'H'. Los resultados del seminario sobre las medusas en el Mediterráneo, celebrado en Atenas del 31 de octubre al 4 de noviembre de 1983, se emplearán para un mayor desarrollo de esta actividad.

#### APENDICE IV

#### Recomendaciones acerca del Protocolo para la Prevención de la Contaminación del Mar Medi- terráneo por el Vertido desde Buques y Aeronaves

En base a las deliberaciones de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo para la Cooperación Científica y Técnica, (Atenas, 21-25 de noviembre de 1983), se deben aplicar las siguientes recomendaciones con el fin de asegurar la eficaz aplicación del protocolo :

1. Todas las Partes Contratantes deben designar de inmediato autoridades nacionales de acuerdo con lo estipulado por el artículo 10.
2. De acuerdo con el Artículo 6, se debe informar al secretariado, una vez al año, a fines de febrero, de la expedición de permisos generales.
3. Los informes anuales sobre las cantidades actuales de residuos vertidos, de acuerdo con los Artículos 5, 6 y 8, deben llegar al secretariado a fines de febrero y abarcar el conjunto del año anterior. Los informes deben cubrir todas las actividades de vertido, con el fin de permitirle al secretariado evaluar la carga contaminante que llega al Mar Mediterráneo a través del vertido, así como la eficacia de las medidas de control tomadas.
4. Hábita cuenta de la diversidad de idiomas empleados por las autoridades nacionales en su correspondencia con el secretariado, éste debe recibir las informaciones en uno de sus idiomas de trabajo (inglés o francés).
5. Los miembros del Grupo de Trabajo, en particular los Estados en los que no se designe ninguna de las autoridades nacionales previstas por el artículo 10, han de dar asistencia al secretariado actualizando el documento UNEP/WG.91/8. Ello permitirá al secretariado preparar un más substancial informe sobre la aplicación del Protocolo.

13. Actividad 'J'. La actividad del Grupo de Trabajo del GESAMP sobre efectos biológicos de efluentes térmicos en el medio ambiente marítimo se seguirá estrechamente y se tomará en consideración al aprobarse las propuestas de proyectos en este campo.
14. Actividad 'K'. Está previsto convocar en 1984 un seminario destinado a analizar el ciclo biogeoquímico del mercurio en el Mediterráneo, con el fin de dar informaciones adicionales necesarias para la evaluación de la contaminación por el mercurio en el Mediterráneo.
15. Actividad 'L'. Además del trabajo propuesto a efectuar a través de las propuestas de investigación, la actividad del Grupo de Trabajo del GESAMP sobre el intercambio de contaminantes entre la atmósfera y los océanos se empleará para formular un proyecto piloto que establecerá las bases para el control de contaminantes aerotransportados.

### APENDICE III

#### Recomendaciones acerca de un programa sobre medusas

1. En el marco de las actividades de control del MED POL - FASE II, todos los programas nacionales de control deben incluir observaciones acerca de la presencia de medusas en las aguas costeras y en las regiones de referencia.
2. Una metodología estandarizada para la observación y la transmisión de datos debe ser desarrollada por el secretariado y aprobada por los participantes en el programa.
3. Se deben solicitar y, en su caso, tomar adecuadamente en consideración observaciones provenientes de otras fuentes, tales como pesqueros, guardacostas, barcos ocasionales, etc.
4. En el marco de las actividades de investigación del MED POL - FASE II, se debe fomentar a los científicos a presentar propuestas de investigación, a través de los correspondientes cauces, sobre los siguientes temas :
  - a) Factores que afectan a la dinámica de la población de medusas;
  - b) Biología, ecología, fisiología, bioquímica, etc. de la medusa para la comprensión de la distribución observada;
  - c) Hidrodinámica de regiones costeras y abiertas al mar que rige el transporte de enjambres de medusas;
  - d) Caracterización del envenenamiento por medusa, prevención y tratamientos curativos.
5. El trabajo sobre el problema de las medusas se debe orientar mediante la propuesta contenida en UNEP/IG.49/INF.5.
6. El secretariado debe preparar, en estrecha cooperación con las correspondientes Agencias especializadas, PAP/RAC, Plan Azul/RAC y Coordinadores Nacionales del MED POL,
  - a) una evaluación del impacto ejercido por el desarrollo de las medusas sobre las actividades humanas, especialmente en materia de turismo y de pesca, con inclusión de la acuicultura;

- b) Criterios y orientaciones referentes a la educación y protección sanitaria (gestión de playas, medidas preventivas y tratamiento de picaduras, elaboración de folletos informativos sobre la cuestión, etc.).

## APENDICE V

Medidas relativas a la calidad ambiental de las aguas de baño recreativo, aguas de mariscos y de cría de mariscos, cuya adopción es recomendada por las Partes Contratantes

En base a los resultados del MED POL VII (con inclusión de la evaluación de la calidad de las aguas recreativas del Mediterráneo, aguas de mariscos y de cría de mariscos), así como en base al análisis de las actuales normativas nacionales e internacionales referentes a los criterios cualitativos sobre el medio ambiente de las aguas recreativas del Mediterráneo, aguas de mariscos y de cría de mariscos, se deben aplicar las siguientes recomendaciones como medidas concretas hacia la aplicación del protocolo para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre.

1. Adoptar los siguientes criterios provisionales de calidad ambiental de la OMS/UNEP para las aguas recreativas costeras, regiones de mariscos y de cría de mariscos, y aplicarlas de modo que se extiendan en toda la medida de lo posible mediante las siguientes medidas nacionales de carácter legal y/o administrativo :

a. Aguas de baño recreativas :

"Las aguas de baño costeras del Mediterráneo deben ser consideradas suficientemente seguras para el uso por parte del público en general si las concentraciones de coliformas fecales (FC) y de estreptococos fecales (FS) en como mínimo 10 muestras de agua representativas recolectadas durante la temporada de baños a intervalos de 14 días como máximo no exceden de 100 FC o FS por 100 ml en un 50% de las muestras y 1.000 FC o FS por 100 ml en un 90% de las muestras. La concentración de FC y FS debe ser determinada por métodos de referencia homologados o por métodos que produzcan resultados comparables, probados por intercalibrado con los correspondientes métodos de referencia".

b. Mariscos para el consumo humano :

"Se considerará que los mariscos se pueden vender con seguridad al público en general en caso de que la concentración de FC en carne de mariscos, con muestras efectuadas mensualmente (en invierno) y quincenalmente (en verano), no exceden de 2 FC por gramo (tolerancia de peso) de carne. Debe prohibirse temporalmente la venta directa de mariscos con concentraciones de 3-10 FC por gramo de carne, hasta que la con-

centración de FC se reduzca a, como mínimo, 2 FC por gramo de carne mediante adecuados métodos de purificación. Se debe prohibir la venta de mariscos con más de 10 FC por gramo de carne. La concentración de FC se debe determinar mediante métodos de referencia homologados o métodos que den resultados comparables, aprobados por intercalibrado con los correspondientes métodos de referencia".

c. Aguas de cría de mariscos :

"Las aguas costeras del Mediterráneo se considerarán satisfactorias y seguras para la cría de mariscos en caso de que la concentración de coliformas fecales (FC) o de muestras acuáticas representativas, con muestras tomadas mensualmente (en invierno) y quincenalmente (en verano), no excedan de 10 FC por 100 ml en un 80% de las muestras y de 100 FC por 100 ml en cualquiera de las muestras. La concentración de FC se debe determinar mediante métodos de referencia homologados o métodos que den resultados comparables, aprobados por intercalibrado con los correspondientes métodos de referencia".

2. Adoptar los métodos elaborados para respaldar los criterios provisionales de calidad del medio ambiente como métodos de referencia que se deben emplear en relación con los siguientes criterios :
  - UNEP/OMS : Determinación de coliformas fecales en aguas marítimas por el método de cultura de filtraje con membrana. Métodos de referencia para estudios sobre la contaminación marítima N° 3, Rev.1, UNEP, 1983.
  - UNEP/OMS : Determinación de estreptococos fecales en aguas marítimas por filtraje con membrana. Métodos de referencia para estudios sobre la contaminación marítima N° 4, Rev.1, UNEP, 1983.
  - UNEP/OMS : Determinación de coliformas fecales en bivalvos por el método de probeta múltiple. Métodos de referencia para estudios sobre la contaminación marítima N° 5, Rev.1, UNEP, 1983.
3. Incluir, en toda la medida de lo posible, todas las playas públicas y regiones de cría de mariscos en programas nacionales de control en el marco del MED POL - FASE II.
4. Suministrarle al secretariado, en el marco del Convenio, las más completas informaciones posibles acerca de :

- legislación actual y medidas administrativas sobre los criterios nacionales existentes para las aguas costeras de recreo y de cría de mariscos;
  - medidas tomadas respecto a los anteriores puntos (a) y (c);
  - correspondientes datos de control respecto al anterior punto (c).
5. Seguir dando pleno apoyo al componente de investigación y control del MED POL - FASE II en relación con la evaluación de la calidad ambiental de las aguas recreativas, aguas de mariscos y de cría de mariscos (véase UNEP/IG.49/INF.4, párrafos 158, 173 y 180), en particular respecto a :
- estudios sobre la intercomparación de varias técnicas analíticas para los principales indicadores microbiológicos;
  - desarrollo de técnicas analíticas y de muestreo para organismos patogénicos en aguas de baño y de cría de mariscos;
  - estudios sobre la sobrevivencia de organismos patogénicos en aguas marinas;
  - desarrollo del actual programa de estudios epidemiológicos a fin de obtener las necesarias informaciones sobre la relación entre la calidad del agua y los efectos sanitarios.



## APENDICE VI

### Medidas relativas al mercurio en pescados recomendadas para su adopción por las Partes Contratantes

En base a la evaluación de la calidad de los pescados del Mar Mediterráneo con respecto a su contenido de mercurio, y tomando en consideración el consumo general de pescados en la región, no se considera que el público en general corra el menor riesgo. Consiguientemente, no parece justificarse la imposición de elevados límites respecto a las concentraciones de mercurio en los pescados sobre una base regional común, aunque países individuales que todavía no los aplican podrían considerar su introducción en caso de que así lo requirieran las circunstancias nacionales. Con el fin de mantener bajo control los problemas de la contaminación por el mercurio, se debieran aplicar las siguientes recomendaciones como medidas tendentes a la aplicación del protocolo sobre la contaminación de origen terrestre.

1. Adoptar los siguientes criterios provisionales sobre la calidad del medio ambiente de la FAO/OMS/UNEP respecto al mercurio en los pescados del Mediterráneo, aplicándolos de tal modo que se extiendan en toda la medida de lo posible mediante las adecuadas medidas nacionales de carácter legal y/o administrativo, de forma que se respeten medidas comunes mínimas de salvaguardia del público en general :

"Se considera que los pescados no presentan ningún riesgo para el consumo por parte de la población en general, dado que no se excedieron las normas relativas a la Toma Provisional Tolerable Semanalmente (PTWI) adoptadas por el Comité Conjunto de Expertos FAO/OMS sobre Aditivos Alimenticios (JECFA) de 300 ug de mercurio, de los cuales no se deben presentar como metilmercurio más de 200 ug, por una persona de 70kg de peso. El cumplimiento de estos criterios provisionales se debe establecer en base a la concentración de mercurio en las correspondientes especies de pescados, con muestras efectuadas trimestralmente, y en base a los parámetros de consumo de pescados. La concentración de mercurio se debe determinar mediante un método de referencia homologado, o mediante otros métodos que den resultados comparables, probados por intercalibrado con el correspondiente método de referencia. Los parámetros de consumo se deben determinar mediante métodos y protocolos homologados para aquellos sectores de población en los que se conozca o se sospeche un elevado ni-

vel de consumo de pescado, o en los que se conozca o se sospeche igualmente una exposición al mercurio a partir de fuentes distintas del consumo de pescados".

2. Adoptar el método UNEP/FAO/IAEA : "Determinación del mercurio total en organismos marinos seleccionados mediante espectrofotometría por absorción atómica sin combustión. (Métodos de Referencia para Estudios sobre la Contaminación Marítima N° 8, UNEP, 1982), como método de referencia que se debe emplear en relación con estos criterios.
3. Incluir, en la medida de lo posible, en sus programas nacionales de control en el marco del MED POL - FASE II, los análisis y muestras de todas las especies de pescados conocidos que pueden acumular mercurio.
4. Limitar, en la medida de lo posible, las descargas antropogénicas de mercurio en el Mar Mediterráneo, hasta que se haya efectuado la eventual formulación de normas sobre la emisión de mercurio, como resultado de la entrada en vigor del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre, y, con arreglo a los términos del Artículo 5 de dicho protocolo, empezar lo antes posible a elaborar los necesarios programas y medidas relacionados con el mercurio.
5. Transmitirle al secretariado en el marco del Convenio las más completas informaciones posibles acerca de :
  - legislación y medidas legislativas actuales sobre los criterios nacionales existentes para los niveles de mercurio en pescados;
  - medidas adoptadas respecto a los anteriores puntos (1), (3) y (4);
  - los correspondientes datos de control respecto al anterior punto (3).
6. Seguir dando pleno respaldo al componente control e investigación del MED POL - FASE II en relación con la evaluación del contenido de mercurio de los pescados del Mediterráneo, y respecto a los riesgos que afectan a todos los sectores de la población a causa del consumo de pescado (véase UNEP/IG.49/INF.4, Párrafos 101-102), en particular :
  - identificación de grupos de población que corren riesgos;

- estudio de los parámetros relativos al consumo de pescado en dichas poblaciones;
- estudio sobre los niveles de mercurio en grupos de población afectados;
- estudios epidemiológicos para obtener las necesarias informaciones sobre la relación entre la toma de mercurio y los efectos sanitarios;
- estudio sobre la relación entre el contenido total de mercurio y de metilmercurio del pescado, y los efectos de la cocción de dicho contenido;
- estudios sobre ciclos biogeoquímicos del mercurio en el Mediterráneo;
- adquisición de los datos detallados en UNEP/IG.49/INF.4, párrafos 102 y 103.

ANEXO II

Estado al 31 de diciembre de 1983  
del Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación y sus protocolos anexos

	Convenio		Vertido 1/		Emergencia 2/		Contaminación terrestre 3/		Regiones especialmente protegidas 7/	
	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación
Albania	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Argelia	16 Feb 76	16 Feb 81 5/	16 Feb 76	16 Mar 81 5/	16 Feb 76	16 Mar 81 5/	17 May 80	2 May 83 5/	---	---
Chipre	16 Feb 76	19 Nov 79	16 Feb 76	19 Nov 79	16 Feb 76	19 Nov 79	---	---	---	---
Egipto	16 Feb 76	24 Aug 78 6/	16 Feb 76	24 Aug 78 6/	16 Feb 76	24 Aug 78 6/	17 May 80	18 May 83 5/	16 Feb 83	8 July 83
Francia	16 Feb 76	11 Mar 78 4/ 6/	16 Feb 76	11 Mar 78 6/	16 Feb 76	11 Mar 78 6/	17 May 80	13 Jul 82 4/ 6/	3 Apr 82	---
Grecia	16 Feb 76	3 Jan 79	11 Feb 77	3 Jan 79	16 Feb 76	3 Jan 79	17 May 80	---	3 Apr 82	---
Israel	16 Feb 76	3 Mar 78	16 Feb 76	---	16 Feb 76	3 Mar 78	18 May 80	---	4 Apr 82	---
Italia	16 Feb 76	3 Feb 79	16 Feb 76	3 Feb 79	16 Feb 76	3 Feb 79	17 May 80	---	3 Apr 82	---
Libano	16 Feb 76	8 Nov 77 5/	16 Feb 76	8 Nov 77 5/	16 Feb 76	8 Nov 77 5/	17 May 80	---	---	---
Libia	31 Jan 77	31 Jan 79	31 Jan 77	31 Jan 79	31 Jan 77	31 Jan 79	17 May 80	---	---	---
Malta	16 Feb 76	30 Dec 77	16 Feb 76	30 Dec 77	16 Feb 76	30 Dec 77	17 May 80	---	3 Apr 82	---
Mónaco	16 Feb 76	20 Sep 77	16 Feb 76	20 Sep 77	16 Feb 76	20 Sep 77	17 May 80	12 Jan 83	3 Apr 82	---
Marruecos	16 Feb 76	15 Jan 80	16 Feb 76	15 Jan 80	16 Feb 76	15 Jan 80	17 May 80	---	2 Apr 83	---
Marruecos	16 Feb 76	17 Dec 76	16 Feb 76	17 Dec 76	16 Feb 76	17 Dec 76	17 May 80	---	3 Apr 82	---
España	---	26 Dec 78 4/ 5/	---	26 Dec 78 5/	---	26 Dec 78 5/	---	---	---	---
Siria	25 May 76	30 Jul 77	25 May 76	30 Jul 77	25 May 76	30 Jul 77	17 May 80	29 Oct 81	3 Apr 82	26 May 83 4/
Túnez	16 Feb 76	6 Apr 81	16 Feb 76	6 Apr 81	16 Apr 76	6 Apr 81	---	21 Feb 83 5/	---	---
Turquía	15 Sep 76	13 Jan 78	15 Sep 76	13 Jan 78	15 Sep 76	13 Jan 78	---	---	30 Mar 83	---
Yugoslavia	13 Sep 76	16 Mar 78 6/	13 Sep 76	16 Mar 78 6/	13 Sep 76	16 Mar 78 6/	17 May 80	7 Oct. 83 6/	30 Mar 83	---
CEE	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

- 1/ El Protocolo para la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo por el vertido desde buques y aeronaves
- 2/ El Protocolo relativo a la cooperación en la lucha contra la contaminación del Mar Mediterráneo por petróleo y otras sustancias nocivas en casos de emergencia
- 3/ El Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre
- 4/ Con reservas
- 5/ Entradas
- 6/ Aprobación
- 7/ El Protocolo acerca de las regiones mediterráneas especialmente protegidas

A N E X O III  
Fondo Regional de Depósitos  
para la protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación.  
Estado de las contribuciones al 31 de diciembre de 1983  
(en dólares norteamericanos)

P A I S E S	Cotizaciones impagadas al 31.12.82	Cotizaciones de ajustes para años anteriores	Cotizaciones para 1983	Abonado en 1982 y 1983	Abonado en 1983 respecto a años anteriores	Abonado en 1983 para 1983	Cotizaciones ím- pagadas para 1983 y años anteriores
Argelia	4,143	--	22,500	--	--	--	26,643
Chipre	--	--	2,000	--	--	2,000	--
Egipto	--	--	13,000	--	--	13,400	--
Francia	10,786	--	1,000,000	--	10,786	1,000,000	--
Grecia	27,145	--	65,750	--	--	--	92,895
Israel	19,762	--	47,000	--	19,762	--	47,000
Italia	--	--	647,250	376,355	--	--	270,895
Líbano	--	--	5,750	--	--	--	5,750
Arabe Jamahiriya Libia	9,305	--	43,000	--	--	43,000	9,305
Malta	--	--	2,000	466	--	1,534	--
Mónaco	--	--	2,000	--	--	2,000	--
Marruecos	--	--	9,500	423	--	--	9,077
España	269,963	--	296,629	--	269,863	296,629	--
República Arabe Siria	1,481	--	5,750	--	--	--	7,231
Túnez	1,332	--	5,750	--	--	--	7,082
Turquía	--	--	56,250	9,052	--	41,945	5,253
Yugoslavia	--	--	78,750	1,059	--	--	77,691
Comunidad Económica Europea.	--	--	530,086	--	--	530,086	--
<b>Total</b>	<b>343,817</b>	--	<b>2,833,365</b>	<b>387,355</b>	<b>300,411</b>	<b>1,930,594</b>	<b>559,822</b>

ANEXO IV  
Compromisos de 1983 al 31 de diciembre de 1983

	Aprobado en UNEP/IG.43/6	Aprobado en UNEP/BUR/18/Corr.1	Comprometido		Total comprometido
			Fondo de Depósitos	Fondo de Medio Ambiente	
Sección I					
Capítulo 1	709,000	709,000	506,082 <sup>1/</sup>	89,119	595,201
Capítulo 2	127,000	127,000	46,089 <sup>1/</sup>	-	182,650
Capítulo 3	900,000	900,000	839,238 <sup>2/</sup>	-	839,238
de 1982	216,000 <sup>2/</sup>	216,000	-	-	-
Capítulo 4	300,000	300,000	489,074 <sup>3/</sup>	-	489,074
de 1982	250,000 <sup>2/</sup>	250,000	-	-	-
Capítulo 5	400,000	400,000	400,000	-	400,000
Capítulo 6	80,000	80,000	58,200	-	58,200
Sección II					
Capítulo 1	424,000	424,000	410,000 <sup>4/</sup>	-	410,000
Capítulo 2	380,000	380,000	138,000 <sup>5/</sup>	-	138,000
Capítulo 3	125,000	150,000	-	-	-
TOTAL	3,445,000	3,470,000	2,886,683 <sup>6/</sup>	89,119	3,112,363
+ Proveniente de 1982	465,000	466,000	-	-	-
Total aprobado :	3,911,000	3,936,000	-	-	-

1/ 506.082 del Capítulo 1, 46.089 del Capítulo 2, 323.218 con expresión inferior en el Capítulo 3 y 30.000 expresado en la Sección II, el capítulo 1 se aprobó en el proyecto ME/0503-75-01 = 905.389

2/ Aprobación de su transferencia en UNEP/IG.43/6, párrafo 71.

3/ 323.218 (véase nota 1 al pie de página) más 1.005.074 en el proyecto ME/0503-81-01 igual a 1.328.312, el total de los Capítulos 3 y 4

4/ 30.000 (véase nota 1 al pie de página) más 380.000 en el proyecto ME/0503-80-01

5/ Proyectos ME/0503-82-01, 83-03, 83-05, 83-06

6/ En detalle de compromisos por proyecto (página siguiente) la columna de 1983 arroja 2.883.076, a causa de la entrada negativa en un proyecto cerrado

ANEXO IV (Continuación)  
DETALLE DE LOS COMPROMISOS DEL FONDO DE DEPOSITOS DEL MED AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983 POR PROYECTO

Compromisos	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	Total
Nº y Título del Proyecto								
ME/0503-75-01 (739)/Rev.23 Med Interno - Fecha de conclusión: Diciembre de 1984	193,647	585,836	424,075	523,495	905,389	465,551		3,097,95
ME/0503-75-04(979)/Rev.14 Intercalibrado (IAEA) Fecha de conclusión: Julio de 1982	-	49,750	97,328	(1,500)	-	-		145,57
ME/0503-75-07(880)/Rev.14 Proyecto piloto (FAO/GFCM) Fecha de conclusión: Junio de 1982	77,891	185,803	79,987	(20,739)	(3,607)			319,33
ME/0503-76-05(1131)Rev.11 Proyecto piloto (OMS) Fecha de conclusión: Julio de 1982	-	45,275	95,506	7,744	-			148,52
ME/0503-76-06(1098)/Rev.13 Centro de Malta (IMO) Fecha de conclusión: Junio de 1984	-	164,507	247,784	269,425	400,000	137,000		1,218,71
ME/0503-79-01(2076)/Rev.2 Zonas protegidas del MED (FAO/IUCN) Fecha de conclusión: Septiembre de 1981	5,841	33,012	(600)					38,25
ME/0503-79-03(2047)/Rev.1 Plan Azul (prep) Interno - Cerrado	44,672	-	-	-	-	-		44,67
ME/0503-80-01(2011)/Rev.11 Plan Azul (MEDEAS) Fecha de conclusión: Diciembre de 1983	-	330,227	451,963	494,761	380,000	-		1,656,95

Compromisos

<u>N° y Título del Proyecto</u>	<u>1979</u>	<u>1980</u>	<u>1981</u>	<u>1982</u>	<u>1983</u>	<u>1984</u>	<u>1985</u>	<u>Total</u>
ME/0104-80-01/Rev.2 Implantaciones humanas PAP (cerrado)		18,522	-	-	-	-	-	18,522
ME/0503-83-01(2298)/Rev.5 MED POL Fase II Fecha de conclusión: Diciembre de 1984	-	-	-	363,257	1,005,094	255,800	-	1,624,151
ME/0503-82-01/Rev.2 PAP Split Fecha de conclusión: Octubre de 1983	-	-	-	-	40,000	-	-	40,000
Ajustes en cuentas UNEP (481) 2 (2)								(481)
ME/0503-83-03(2432) Seminario sobre Higiene de la vivienda en países mediterráneos					10,000			10,000
ME/0503-83-05(2444)Rev.1 Apoyo al Centro de Actividades Regionales para el Programa de Acciones Prioritarias					13,000	345,150	36,850	395,000
ME/0503-83-06(2445) Recursos acuáticos Desarrollo para islas mediterráneas y regiones costeras aisladas para el Programa de Acciones Prioritarias					75,000			75,000
ME/0503-83-07(2422) Curso de formación en el control y lucha contra la Contaminación por petróleo en el Mediterráneo					58,200			58,200
Compromisos totales	321,570	1,412,934	1,396,041	1,636,443	2,883,076	1,203,500	36,850	8,890,415
Costes del apoyo al programa	41,805	183,681	181,485	221,610	374,800	156,455	4,790	1,164,625
	363,375	1,596,615	1,577,526	1,858,053	3,257,876	1,359,956	41,640	10,055,041



ESTADO DE LOS COMPROMISOS DE 1984 AL 31.12.83 Y PROPUESTAS  
PRESUPUESTARIAS PARA EL BIENIO 1984 - 1985 (en DOLARES NORTEAMERICANOS)

Sección I  
CAPITULO 1 - COORDINACION

	m/m	1 9 8 4		1 9 8 5	
		Compromisos adelantados aprobados por el C.E.J. 1/	Compromisos al 31.12.83 aprobados por el C.E.J. 2/	A aprobar	Presupuesto total
1. Personal					
4. Expertos/personal 3/ 4/	12	79,992	79,992	-	86,39
- Coordinador - A. Manos (Italia) - D.2 Permanente					
- Oficial de programa Senior/Científico marítimo	12	66,998	66,998	-72,358	72,35
A. Cruzado (España) P.5 Plazo fijo					
- Oficial de programa asociado/Científico marítimo	12	40,294	40,294	-	43,518
F. S. Civili (Italia) P.2/P.3 Plazo fijo					
- Procesador de datos - Z. G. Yilmaz (Turquía)	12	34,951	34,951	37,747	37,74
P.1/P.2 Plazo fijo					
- Oficial/Economista de programa - P.4 (en contratación)	12	47,218	47,218	50,995	50,99
Subtotal 1 - a. Expertos		269,453	269,453	161,100	291,00
1b. Consultores					
- Desarrollo de un programa informatizado para dirección de proyectos y objetivos contables	2	4,000	-	-	3,000
- Organización de la biblioteca	3	3,000	-	-	4,000
- Servicio editorial	2	4,000	-	-	-
- Desarrollo de un sistema coherente y mutuamente compatible de recolección de datos en los Centros Regionales del MAP	2	-	-	8,000	-
- Actualización de documentación elaborada por el Fondo de Garantía Interestatal	2	-	-	8,000	8,000
- No especificado (contingencia)		-	-	2,900	2,900
Subtotal 1 - b. Consultores		11,000	-	18,900	31,00

- 1/ UNEP/BUR.19, Anexo IV  
2/ Proyecto FP/ME/CP/0503-75-01(739)/Rev.23  
3/ Contratación internacional  
4/ Además, puesto de Oficial Administrativo - M. Marquet (Francia) P.2/P.3 Permanente  
12 m/m 1984 42.228 \$, 1985 25.606 \$ pagados en base a los costes de apoyo al programa.

	1 9 8 4			1 9 8 5		
	m/m	Compromisos adelantados aprobados por el C.E.J. 1/	Compromisos al 31.12.83 2/	A aprobar	Compromisos adelantados aprobados por el C.E.J. 1/	Presupuesto total
1c. Apoyo administrativo 5/						
- Secretario senior J. Eilers (Países Bajos) G. 6	12	43,118	43,118	-	-	30,140
- Contratación internacional permanente 6/						
- Empleado/Operario del terminal de ordenador - C. O'Reilly (Reino Unido) G. 2. Contratación internacional a plazo fijo 7/	12	23,000	23,000	-	-	24,849
- Asistente administrativo N. Zevelakis (Grecia) G. 5. Contratación local a plazo fijo	12	14,410	14,410	-	-	15,851
- Asistente de información - H. Maroudis-Pissats (Grecia) G. 5. Contratación local a plazo fijo	12	12,094	12,094	-	-	13,303
- Secretaria bilingüe - D. Voga (Grecia) G. 4. Contratación local a plazo fijo	12	13,245	13,245	-	-	14,571
- Secretaria bilingüe - E. Varla (Grecia) G. 4. Contratación local a plazo fijo	12	12,814	12,814	-	-	14,095
- Mecanografa bilingüe - C. Papageorgopoulos (Grecia) G. 3. Contratación local a plazo fijo	12	10,926	10,926	-	-	12,019
- Telefonista/recepcionista - E. Zaimis (Grecia) G. 2. Contratación local a plazo fijo	12	10,509	10,509	-	-	11,560
- chófer/empleado - D. Magiras (Grecia) G. 2. Contratación local a plazo fijo	12	8,837	8,837	-	-	9,721
- Asistencia temporal	8	3,200	-	3,200	-	7,040
- Horas extraordinarias		3,000	-	2,500	-	5,780
Subtotal 1c Apoyo administrativo		155,153	148,954	5,700	-	158,920

5/ Se debe aplicar un aumento de un 10% en 1985 al personal local

6/ En base a una transferencia de misión de Ginebra a Atenas.

7/ En base al estatuto del servicio de campo a partir del 1° de julio de 1984

	1 9 8 4			1 9 8 5		
	m/m	Compromisos adelantados por el C.E.J. 1/	Compromisos al 31.12.83 2/	A aprobar	Compromisos adelantados por el C.E.J. 1/	Presupuesto total
2. Viajes para asuntos oficiales		15,000	29,800	49,000	-	49,000
Subtotal 2		15,000	29,800	49,000	-	49,000
3. Subcontratos						
- Elaboración de un folleto que describe los objetivos y actividades del Plan de Acción (texto, ilustraciones) 15 páginas		6,000	-	-	-	-
- Lenguaje y formación WANG		2,300	-	2,500	-	2,500
- Impresos varios (papel de cartas, formularios, tarjetas de invitación, etc.)		2,000	-	2,200	-	2,200
- Audiovisual (fotografías, etc.)		1,000	-	-	-	-
- Contribución a los informes nacionales (véase párrafo 82 UNEP/IG.43/6)		5,000	-	-	-	-
- Elaboración de material audiovisual sobre problemas de protección del Mar Mediterráneo		-	5,000	-	-	-
- No especificado		-	5,800	31,500	-	31,500
Subtotal 3		16,300	10,800	36,200	-	36,200

1 9 8 4

1 9 8 5

m/m	Compromisos adelantados por el C.E.J. 1/	Compromisos al 31.12.83 2/	A aprobar	Presupuesto	Compromisos adelantados por el C.E.J.	A aprobar	Presupuesto total
4. Equipos							
a. Equipos prescindibles	3,800	-	7,700	11,500	-	12,000	12,000
b. Equipos imprescindibles	3,900	-	300	4,200	-	-	-
- Diversos : 1 télex 1 frigorífico 1 congelador					8/	-	-
- Equipo de procesamiento de datos 1 impresora matriz 1 impresora de cinta 1 terminal 1 unidad de escritura 1 terminal gráfico 1 maquinadora y software	60,125	-	-	60,125	-	10,000	10,000
- Instalación de aire acondicionado en un ala de las oficinas	-	-	5,900	5,800	-	-	-
- Material audiovisual (diapositivas, proyectos, tableros de exposición)	1,939	-	-	1,939	-	15,982	15,982
- No especificado	-	-	26,930	26,930	-	-	-
Subtotal 4 a y b	69,764	-	40,730	110,494	-	37,982	37,982
- 5. Alquiler y mantenimiento de locales							
- Alquiler 1.6.82 - 31.12.83	18,500	-	64,480	32,121	-	36,939	36,939
1.1.84 - 31.12.84	5,300	-	10,760	16,060	-	17,670	17,670
- Limpieza (Contrato con Cowa Hellas)	23,800	-	75,240	99,040	-	54,609	54,609
Subtotal 5							
6. Funcionamiento y mantenimiento de equipo (máquinas de escribir, Xerox, Computadora, coche oficial)	5,500	-	11,100	16,600	-	18,260	18,260
Subtotal 6	5,500	-	11,100	16,600	-	18,260	18,260
7. Costes transferidos	3,300	-	6,700	10,000	-	11,000	11,000
Subtotal 7	3,300	-	6,700	10,000	-	11,000	11,000
8. Diversos							
a. Télex, teléfono, correos y transporte	11,300	-	22,700	34,000	-	37,400	37,400
b. Gastos de representación	8,000	-	-	8,000	-	10,300	10,300
c. Diversos	700	-	1,300	2,000	-	4,320	4,320
Subtotal 8	20,000	-	24,000	44,000	-	52,020	52,020
TOTAL CAPITULO I	589,270	418,407	222,970	812,240	129,909	610,091	740,000

8/ Las necesidades totales de la computadora están sometidas a la recomendación del Grupo de Trabajo sobre Datos y a la decisión de las Partes Contratantes



SECCION I - CAPITULO 3  
Actividades de control del MED POL

m/m	Estimación pre- supuestaria detallada para 1984	Compromisos al 31.12.83	1 9 8 4		Presupuesto total (a aprobar)
			No comprometido	Presupuesto total	
					1 9 8 5
12	72,000	72,000	-	72,000	12 77,760
12	75,000	76,800	-	76,800	12 77,760
12	60,000	60,000	-	60,000	12 64,800
12	13,000	13,000	-	13,000	12 13,000
6	7,000	7,000	-	7,000	6 7,000
12	13,000	12,144	-	12,144	12 13,000
12	28,500	-	28,500	28,500	12 30,780
	268,500	240,944	28,500	269,444	284,100
Total del componente					
12	7,000	7,000	-	7,000	7,000
12	7,000	7,000	-	7,000	7,000
12	2,000	-	2,000	2,000	3,000
12	2,000	-	2,000	2,000	3,000
12	15,000	13,000	2,000	15,000	18,000
	33,000	27,000	6,000	33,000	38,000
Total del componente					

11/ Tal como fue aprobado por la WGSIC - UNEP/WG.91/12

12/ Proyecto ME.0503-83-01/(2298)/Rev.5

13/ Coste del personal UNEP que participa en el MED POL cubierto por el Capítulo I (Coordinación) del presupuesto MAP

14/ Cubierto por FP/ME/CP/0503-75-01(739)/Rev.23

15/ Coste de viajes del personal UNEP en relación con el MED POL cubierto por el Capítulo I (Coordinación) del presupuesto MAP

	1 9 8 4			1 9 8 5	
	Estimación presupuestaria detallada para 1984. 11/	Compromisos al 31.12.83	No comprometidos	Presupuesto total	Presupuesto total (a aprobar)
<b>3. SUBCONTRATOS</b>					
- Contrato de intercalibrado (a través de la OMS)	8,000	-	8,000	8,000	10,000
- Intercalibrados de hidrocarburos petrolíferos	10,000	-	10,000	10,000	12,000
- Métodos analíticos (a través del IOC)	-	-	-	-	25,000
- Impresión de los debates de la 7a ICSEM/UNEP (ICSEM a través del secretariado)	-	-	-	-	-
- Nuevos acuerdos y ampliación de los existentes	243,500	-	242,556	242,556	252,600
<b>Total del componente</b>	<b>261,500</b>	<b>-</b>	<b>260,556</b>	<b>260,556</b>	<b>299,600</b>
<b>4. REUNIONES/FORMACION/SEMINARIOS/BECAS</b>					
<u>Reuniones:</u>					
- Grupo de Trabajo para la Cooperación Científica y Técnica	40,000	-	40,000	40,000	45,000
<u>Formación:</u>					
- Formación sobre el trabajo (a través del secretariado)	77,500	-	77,500	77,500	82,900
<u>Becas:</u>					
- Becas para participar en reuniones:					
Seminarios ICSEM/UNEP	35,000	-	35,000	35,000	-
Ejercicios de intercalibrado OMS/UNEP	8,000	-	8,000	8,000	12,000
Otras reuniones	40,000	-	40,000	40,000	45,000
<b>Total del componente</b>	<b>200,500</b>	<b>-</b>	<b>200,500</b>	<b>200,500</b>	<b>184,900</b>

	1	9	8	4	1	9	8	5
	Estimación presupuestaria detallada para 1984 11/				Compromisos al 31.12.83	No comprometidos	Presupuesto total (a aprobar)	
5. EQUIPOS 16/ Prescindibles								
- Piezas de repuesto para el servicio de mantenimiento común (a través de IAEA)	17,000				-	17,000		21,000
Imprescindibles								
- Equipos de laboratorio (al ILMR)	16,000				-	16,000		18,000
Total del componente	33,000				-	33,000		39,000
6. ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE LOCALES 17/								
Total del componente	-				-	-		-
7. FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS 18/ - IAEA	1,500				-	1,500		1,800
Total del componente	1,500				-	1,500		1,800
8. COSTES TRANSFERIDOS 19/ - IAEA	1,000				-	1,000		1,300
Total del componente	1,000				-	1,000		1,300
9. DIVERSOS 20/ - IAEA	1,000				-	1,000		1,300
Total del componente	1,000				-	1,000		1,300
TOTAL DEL CAPÍTULO 3	800,000*				267,944	533,000		850,000

\* de lo cual, adelanto aprobado en UNEP/BUR/19 254.000.

- 16/ Equipo adquirido en base a acuerdos incluidos en la Sección 3 (Subcontratos)
- 17/ Costes no directos a MED POL
- 18/ Este punto sólo abarca el coste de funcionamiento y mantenimiento del equipo empleado por ILMR para el servicio de mantenimiento común
- 19/ Costes de traducción e impresión de documentos UNEP relacionados con la MED POL cubiertos por el Capítulo I (Coordinación) del presupuesto MAP
- 20/ Coste de puntos diversos relacionados con la MED POL efectuados por la UNEP y abarcados por el Capítulo I (Coordinación) del presupuesto MAP



SECCION I - CAPITULO 4  
 Actividades de investigación del MED POL

		1 9 8 4		1 9 8 5
	A aprobar 11/	Compromisos al 31.12.83 2/	No comprometidos	Presupuesto total
<b>SUBCONTRATOS</b>				
Actividad				Presupuesto total (a aprobar)
A	30,000	-	30,000	30,000
B	16,000	-	16,000	18,000
C	16,000	-	16,000	18,000
D	20,000	-	20,000	30,000
E	16,000	-	16,000	18,000
F	16,000	-	16,000	18,000
G	16,000	-	16,000	18,000
H	20,000	-	20,000	20,000
I	10,000	-	10,000	15,000
J	10,000	-	10,000	10,000
K	20,000	-	20,000	20,000
L	20,000	-	-30,000	30,000
Subtotal	210,000	-	210,000	245,000
<b>REUNIONES</b>				
Actividad				
A	10,000	-	10,000	10,000
D	10,000	-	10,000	10,000
G	10,000	-	10,000	-
I	-	-	-	10,000
F	10,000	-	10,000	-
Subtotal	40,000	-	40,000	30,000
<b>TOTAL DEL CAPITULO 4</b>				
	250,000	-	250,000	275,000

SECCIONES I Y II

	1 9 8 4		1 9 8 5	
	Compromisos adelantados aprobados por el C.E.J. 1/	Compromisos al 31.12.83 A aprobar	Compromisos adelantados aprobados por el C.E.J. 1/	A aprobar
			Presupuesto total	Presupuesto total
<b>CAPITULO 5 - CENTRO REGIONAL DE LUCHA CONTRA EL PETROLEO 21/</b>				
- Propuestas pendientes del IMC	137,000	273,000	410,000	420,000
<b>TOTAL DEL CAPITULO 5</b>	<b>137,000</b>	<b>273,000</b>	<b>410,000</b>	<b>420,000</b>
<b>CAPITULO 6 - FORMACION E INTERCAMBIO DE INFORMACIONES</b>				
- Cursos de formación	-	70,000	70,000	90,000
- Alumnos	12,000	-	12,000	13,000
- Folletos nacionales	10,000	15,000	25,000	25,000
<b>TOTAL DEL CAPITULO 6</b>	<b>22,000</b>	<b>85,000</b>	<b>107,000</b>	<b>128,000</b>
<b>SECCION II</b>				
<b>CAPITULO 1 - PLAN AZUL</b>				
1. Personal	-	-	-	-
a. Coordinador (dedicación parcial)	-	30,000	30,000	30,000
Secretario ejecutivo	-	85,000	85,000	90,000
Personal de investigación (tres)	-	75,000	75,000	180,000
Consultores	-	35,000	35,000	30,000
b. Procesador de datos matemático	-	-	-	-
Asistencia al equipo permanente	-	40,000	40,000	45,000
2. VIAJES	-	30,000	30,000	40,000
3. SUBCONTRATOS	-	35,000	35,000	10,000
4. REUNIONES	-	-	-	-
- Puntos focales	-	25,000	25,000	30,000
- Comité de dirección	-	10,000	10,000	10,000
- Otras reuniones	-	30,000	30,000	30,000
5. EQUIPO	-	-	-	-
6. ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE LOCALES	-	-	-	-
7. Funcionamiento y mantenimiento de equipo (procesamiento de datos)	-	40,000	40,000	50,000
8. Transferencia de costes	-	40,000	40,000	45,000
9. Varios	-	25,000	25,000	30,000
<b>TOTAL DEL CAPITULO 1 SECCION II</b>	<b>100,000</b>	<b>400,000</b>	<b>500,000</b>	<b>620,000</b>

21/ ME/0503-76-06(1098)/Rev.13.  
 22/ No se pudo disponer del programa detallado con ocasión de la reunión del Comité Ejecutivo que aprobó una suma conjunta de 100.000 \$ US.

SECCION II

	1 9 8 4		1 9 8 5		Presupuesto total
	Compromisos adelantados por el C.E.J. 1/	Compromisos al 31.12.83 23/	A aprobar	Compromisos al 31.12.83	
<b>CAPITULO 2 - PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS</b>					
1. A. Expertos y Consultores	72,000	157,500	-	-	127,500
B. Apoyo administrativo	10,000	19,400	-	-	24,500
2. Viajes	15,000	21,600	-	-	30,000
3. Subcontratos	151,000	151,000	-	-	39,000
4. Reuniones	60,000	60,000	-	-	97,000
5. Equipo - Prescindible	1,000	2,500	-	-	2,000
- Imprescindible	20,000	20,000	-	-	-
6. Locales	-	-	-	-	-
7. Mantenimiento del equipo	1,000	2,100	-	-	-
8. Transferencia	22,000	23,000	-	-	3,000
9. Varios	2,000	7,350	-	-	76,500
TOTAL DEL CAPITULO 2	354,000	345,150	-	36,850	403,000
SECCION II					
<b>CAPITULO 3 - REGIONES ESPECIALMENTE PROTEGIDAS</b>					
- Apoyo al SPA/RAC, Túnez (1984)	125,000	-	-	-	200,000
- De 1983 (UNEP/BUR.18 Párrafo 8)	58,000	-	-	-	-
TOTAL DEL CAPITULO 3	183,000	-	-	-	200,000
SECCION II					
TOTAL	1,773,270 <sup>24/</sup>	1,203,501 <sup>25/</sup>	-	36,850	3,645,091
					157,909
					3,803,000 <sup>2</sup>

23/ Comprometido en ME/0503-83-05/Rev.1

24/ Incluye 58.000 \$ de 1983 (UNEP/BUR.18 párrafo 8 - SPA)

25/ De los cuales 450.000 \$ a ser gastados en dracmas en base a la contribución complementaria griega

26/ Incluye 35.000 \$ para Reunión de Expertos sobre el Fondo de Garantía Interestatal (Sección I Capítulo 2) además del presupuesto aprobado de 3.768.000 \$ (UNEP/IG.43/6)

ANEXO VI

Cash Flow revisado 1983 - 1985  
(en miles de \$ US)

	<u>1983</u>	<u>1984</u>	<u>1985</u>
A. <u>INGRESOS</u>			
<u>Fondos de Depósitos</u>			
1. No comprometido a comienzos del año	1,595 <sup>1/</sup>	564	505
2. Comprometido al final del anterior año	1,232	1,240	1,400
3. Contribuciones no pagadas de años anteriores (evaluación)	344	559	600
4. Contribuciones debidas para el año en curso	1,916 <sup>2/</sup>	2,418	2,539
5. Contribuciones impagadas (evaluación)	(559)	(600)	(600)
6. Contribución de la CEE	530	525	551
7. Intereses bancarios e ingresos varios (evaluación)	257 <sup>3/</sup>	250	200
Subtotal	5,315	4,956	5,195
<u>Contribución complementaria</u>			
8. Contribución del país anfitrión	450	850	400
Contribución impagada del país anfitrión	(450)	-	-
<u>Fondo de medio ambiente</u>			
9. Contribución de la UNEP	137	-	50
Total A	5,451	5,801	5,645

1/ Incluye 387.355 \$ pagados en 1982 para 1983  
2/ No incluye 387.355 \$ pagados a título de anticipo  
3/ Al 30.11.83

B. GASTOS

1. Costes del programa comprometidos
2. Costes de apoyo al programa
3. Costes de apoyo al programa establecidos aparte el año anterior

	3,112	3,531	3,803
	375	3754/	4107/
	-	(161)	(156)
Total B	3,487	3,745	5,057
A - B	1,965	2,061	1,588

C. COMPROMISOS FUTUROS

1. Costes del programa
2. Costes de apoyo al programa establecidos para el año que viene

	1,240	1,4005/	1,400
	161	1566/	182
Total	1,401	1,556	1,582

D. SALDO DE FONDOS NO COMPROMETIDOS

(A - B - C) transferidos al final del año

	564	505	6
--	-----	-----	---

- 4/ Un 13% sobre 3531 - 650 gastados en dracmas
- 5/ de los cuales 200 en dracmas
- 6/ Un 13% sobre 1400 - 200 en dracmas
- 7/ Un 13% sobre 3803 - 600 (dracmas) - 50 UNEP